

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-INABIF: "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2381910"

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-INABIF: "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2381910"

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2023-INABIF**

PRIMERA CONVOCATORIA

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

"ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2381910".

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - ADJUDIACIÓN SIMPLIFICADA  
N° 017-2023-INABIF: "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE  
LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR -  
PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2381910"

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - ADJUDIACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-INABIF: "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2381910"

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

##### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

##### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

#### **1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

#### **1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

#### **1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento*

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - ADJUDIACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-INABIF: "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2381910"

*o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### **1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - ADJUDIACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-INABIF: "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2381910"

---

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - ADJUDIACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-INABIF: "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2381910"

supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-INABIF: "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2381910"

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - INABIF  
RUC N° : 20507920722  
Domicilio legal : Av. San Martin N° 685 – Pueblo Libre  
Teléfono: : 01- 417-6720 – Anexo: 1684  
Correo electrónico: : Inabif.sul\_co85@inabif.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para **"ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2381910"**.

N°	Objeto de Contratación	Tipo de Contratación	Cantidad
1	<i>"ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2381910".LIMA – CUI 2381910"</i>	Servicio de Consultoría de Obra	1

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/. 437,831.05 (Cuatrocientos treinta y siete mil, ochocientos treinta y uno con 05/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MARZO del 2024.

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - ADJUDIACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-INABIF: "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2381910"

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/. 437,831.05 (Cuatrocientos treinta y siete mil, ochocientos treinta y uno con 05/100 soles)</b>	S/. 394,047.95	S/. 481,614.16

**Importante**

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 01 el 01 de Marzo del 2024.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**Importante**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **HASTA 125 DÍAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-INABIF: "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2381910"

Etapa	Entregas <sup>1</sup>	Plazo máximo para la presentación <sup>2</sup>
<b>1ER ENTREGABLE</b>  Estudios Preliminares	a) Informe de revisión del Estudio de Pre-Inversión b) Informe Inicial del Estado Actual – Inspección Ocular. c) Plan de Trabajo. d) Estudios Básicos: - Levantamiento topográfico (levantamiento de edificaciones existentes: muros internos, perimétricos, especificando sus materiales, caja de registro de desagüe y agua, puntos de medidores luz, pozo a tierra, telefonía, gas, postes, veredas existentes, etc.) - Estudio de Mecánica de Suelos e) Anteproyecto Arquitectónico y Planos de Señalética y Evacuación-Memoria Descriptiva. f) Plan de monitoreo arqueológico - PMAR	Hasta los <b>Treinta y Cinco (35) días</b> calendario contabilizados a partir del:  <u>Inicio de la vigencia del plazo rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones</u> señaladas en el numeral 8 del presente TDR.
<b>2DO ENTREGABLE</b>  Diseño por Especialidades	a) Proyecto Integral de Arquitectura, que incluya planos de equipamiento y mobiliario, Memoria Descriptiva, y Especificaciones Técnicas. b) Planos de señalización y evacuación compatibilizado con las demás especialidades, para puesta en funcionamiento de la infraestructura (con su respectivo plan de seguridad, aforo etc.) c) Proyecto Integral de todas las Especialidades: Estructuras (incluye plano de demoliciones y sostenimiento de excavaciones), Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y/o Mecánicas (incl. Aire acondicionado, instalaciones de gas), Telecomunicaciones, debidamente compatibilizadas; Memorias Descriptivas, Memorias de Cálculo, y Especificaciones Técnicas de todas las especialidades. d) Plan de contingencia e) Plan de aseguramiento de calidad f) Mitigación del Impacto Ambiental. g) Presentación del cargo trámite de Factibilidad de Servicio y punto de diseño eléctrico ante el concesionario correspondiente, de ser necesario se tramitará el Expediente Técnico de Media Tensión. h) Presentación del trámite de Factibilidad de Servicios de suministro de Agua y Alcantarillado ante el concesionario correspondiente. i) Presentación del trámite de Factibilidad de Servicios de suministro de Gas ante el concesionario correspondiente. j) Vistas 3D (Revit)	Hasta los <b>Sesenta (60) días</b> calendarios contados a partir de la aprobación del 1er entregable
<b>3ER ENTREGABLE</b>  Costos y Presupuestos y otros.	a) Metrados, Costos y Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Relación de insumos, Fórmulas polinómicas, por especialidad, Cronogramas de ejecución (obra, valorizado, materiales), Desagregado de Gastos Generales y Utilidad. b) Expediente Técnico integral, completo, compatibilizado con todas las especialidades y compatibilizado con los metrados, costos y presupuesto. c) Expediente para solicitar la Licencia de Edificación y Licencia de Demolición, según TUPA del gobierno local. d) Expediente para solicitar la interferencia temporal del tránsito vehicular y peatonal, según TUPA de la Municipalidad de Lima. e) Factibilidad de Servicios Agua, Alcantarillado, Servicio eléctrico y Servicio de gas. f) Otros documentos anexos: partida electrónica, resumen ejecutivo comparativo con el perfil, etc. g) Resumen comparativo de metas y costos de (Perfil/ET). h) Especificaciones Técnicas para adquisición de mobiliario y equipamiento. i) Mitigación de Impacto Ambiental j) Plan de Monitoreo Arqueológico PMAR k) Plan de Aseguramiento de la Calidad l) Plan de seguridad y salud durante la ejecución de la obra m) Plan de contingencia validado por la entidad.	Hasta los <b>Treinta (30) días</b> calendarios contados a partir de la aprobación del 2do entregable
	<b>TOTAL</b>	<b>125 días Calendario</b>

**Importante**

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - ADJUDIACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-INABIF: "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2381910"

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/5.00 en CAJA DE LA ENTIDAD.

### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

## 1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1444 en adelante Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF en adelante reglamento y demás modificatorias.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Reglamento Nacional de Edificaciones vigente
- R.M. N°075-2023-VIVIENDA, que modifica la NORMA TECNICA A.120 "Accesibilidad Universal"
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil vigente
- Normas de seguridad internacionales de la NFPA aplicables.
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento vigente
- Reglamento interno de Seguridad y Salud en el trabajo vigente
- Código Nacional de Electricidad vigente
- Ley de Concesiones Eléctricas
- Norma de procedimientos vigente del Ministerio de Energía y Minas, para la elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistema de Utilización en Media Tensión en Zona de Concesión de Distribución".
- Normas ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1 (Especificaciones de Desempeño de Transmisión para Cableado UTP Categoría 6) y las aplicables.
- Normas ANSI/TIA/EIA-569-B (Espacios y Canalizaciones de Telecomunicaciones) y las aplicables.
- Normas ANSI/TIA/EIA-606-A (Norma de Administración para Telecomunicaciones/Infraestructuras) y las aplicables.
- Normas ANSI-J-STD-607-A (Requisitos para telecomunicaciones de puesta a tierra) y las aplicables
- Norma Técnica IEEE 802.11g (Redes inalámbricas) y las aplicables.
- Ley General de Residuos Sólidos y Su Reglamento vigente y aplicable.
- D.S. N° 021-2009-VIVIENDA, que regula los Valores Máximos Admisibles (VMA) de las descargas de aguas residuales No Domésticas.
- Ley General del Patrimonio Cultural de la nación y su Reglamento vigente.
- Norma Técnica "Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas",

vigente

- Ley N° 29090 de regularización Habilitaciones Urbanas y de edificaciones, su Reglamento D.S. N° 029-2019-VIVIENDA y sus modificatorias.
- RM 242-2019-VIVIENDA: "Lineamiento generales para el uso de BIM en proyectos de construcción" y sus modificatorias.
- DS N° 009-2020-TR que aprueba las normas reglamentarias del Decreto de Urgencia N° 044- 2019 relativas al seguro de vida. Todo el personal que esté bajo la dirección del Consultor deberá contar con el seguro de vida indicado, en cumplimiento de la norma.
- Normas aplicables de INDECI.
- Ley General de las personas con Discapacidad vigente y otras que apliquen.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- D.S. N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta y Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP
- D.S. N°024-2021-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30490.
- D.L. N°1252 Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)
- DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras
- Ordenanza N°1680, Ordenanza Reglamentaria de la Interferencia de vías en la provincia de Lima.
- D.S. N°115-2022-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres-PLANAGERD 2022-2030.
- Normas de Impacto Vial
- Normas de Impacto Ambiental.
- Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento o Ley 29664- SINAGERD

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

### **B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

---

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>11</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>12</sup>.
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Listado y curriculum vitae documentado del personal propuesto de su equipo multidisciplinario.
- n) Certificado de Habilidad vigente del personal clave:

#### Requisitos:

CARGO	PROFESION (Habilitado y Colegiado)
Jefe de Proyecto	01 Ingeniero Civil o Arquitecto
Especialista en Arquitectura	01 Arquitecto
Especialista en Estructuras	01 Ing. Civil
Especialista en Inst. Sanitarias	01 Ingeniero Sanitario
Especialista en Inst. Eléctricas	01 Ingeniero electricista
Especialista en Inst. Mecánicas	01 Ingeniero Mecánico/ Mecánico electricista
Especialista en TIC	01 Ingeniero Electrónico / Telecomunicaciones /Sistemas/ Sistemas e informática
Especialista en Seguridad de Obra y Salud en el trabajo	01 Ing. en Higiene y Seguridad Industrial/ Ing. Civil/Ing. Industrial/Ing. Ambiental.
Especialista en Metrados y Presupuesto	01 ingeniero Civil
Especialista en Planes de Monitoreo Arqueológico	01 Arqueólogo

- q) Declaración jurada de intereses para proveedores (Anexo N° 13)
- r) Declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades. (Anexo N° 14)
- s) Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud – Pensión) – SCTR para su equipo técnico y profesional que realice las visitas al campo, tales como: el personal clave.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>12</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad, ubicada en Av. Rodríguez Mendoza N° 360 – Pueblo Libre – Lima, dirigido a la Sub Unidad de Logística en el horario de 8:00am a 4:00pm

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - ADJUDIACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-INABIF: "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2381910"

1	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Informe de revisión del Estudio de Pre-Inversión</li> <li>b) Informe Inicial del Estado Actual – Inspección Ocular</li> <li>c) Plan de Trabajo</li> <li>d) Estudios Básicos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Levantamiento topográfico</li> <li>- Estudio de Mecánica de Suelos</li> </ul> </li> <li>e) Anteproyecto Arquitectónico y Planos de Señalética y Evacuación-Memoria Descriptiva.</li> <li>f) Plan de monitoreo arqueológico PMAR.</li> </ul>	<p><b>1ER ENTREGABLE</b></p> <p>Estudios Preliminares</p>	10%	La conformidad de cada entregable y ET integral, estará a cargo de la UEI, previo a la aprobación del supervisor del expediente técnico y del informe técnico con opinión favorable elaborado, por el profesional contratado por la UEI.
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Proyecto Integral de Arquitectura, que incluya planos de equipamiento y mobiliario, Memoria Descriptiva, y Especificaciones Técnicas.</li> <li>b) Planos de señalización y evacuación compatibilizado con las demás especialidades, para puesta en funcionamiento de la infraestructura (con su respectivo plan de seguridad, aforo etc.)</li> <li>c) Proyecto Integral de todas las Especialidades: Estructuras (incluye plano de demoliciones y sostenimiento de excavaciones), Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y/o Mecánicas (incl. Aire acondicionado, instalaciones de gas), Telecomunicaciones, debidamente compatibilizadas; Memorias Descriptivas, Memorias de Cálculo, y Especificaciones Técnicas de todas las especialidades.</li> <li>d) Plan de contingencia</li> <li>e) Plan de aseguramiento de calidad</li> <li>f) Mitigación del Impacto Ambiental.</li> <li>g) Presentación del cargo trámite de Factibilidad de Servicio y punto de diseño eléctrico ante el concesionario correspondiente, de ser necesario se tramitará el Expediente Técnico de Media Tensión.</li> <li>h) Presentación del trámite de Factibilidad de Servicios de suministro de Agua y Alcantarillado ante el concesionario correspondiente.</li> <li>i) Presentación del trámite de Factibilidad de Servicios de suministro de Gas ante el concesionario correspondiente.</li> <li>j) Vistas 3D (Revit).</li> </ul>	<p><b>2DO ENTREGABLE</b></p> <p>Diseño por Especialidades</p>	60%	La conformidad de cada entregable y ET integral, estará a cargo de la UEI, previo a la aprobación del supervisor del expediente técnico y del informe técnico con opinión favorable elaborado, por el profesional contratado por la UEI.
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Metrados, Costos y Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Relación de insumos, Fórmulas polinómicas, por especialidad, Cronogramas de ejecución (obra, valorizado, materiales), Desagregado de Gastos Generales y Utilidad.</li> <li>b) Expediente Técnico integral, completo, compatibilizado con todas las especialidades y compatibilizado con los metrados, costos y presupuesto.</li> <li>c) Expediente para solicitar la Licencia de Edificación y Licencia de Demolición, según TUPA del gobierno local.</li> <li>d) Expediente para solicitar la interferencia temporal del tránsito vehicular y peatonal, según TUPA de la Municipalidad de Lima.</li> <li>e) Factibilidad de Servicios Agua, Alcantarillado, Servicio eléctrico y Servicio de gas.</li> <li>f) Otros documentos anexos: partida electrónica, resumen ejecutivo comparativo con el perfil, etc.</li> <li>g) Resumen comparativo de metas y costos de (Perfil/ET).</li> <li>h) Especificaciones Técnicas para adquisición de mobiliario y equipamiento.</li> <li>i) Mitigación de Impacto Ambiental</li> <li>j) Plan de Monitoreo Arqueológico PMAR</li> <li>k) Plan de Aseguramiento de la Calidad</li> <li>l) Plan de seguridad y salud durante la ejecución de la obra</li> <li>m) Plan de contingencia validado por la entidad.</li> </ul>	<p><b>3ER ENTREGABLE</b></p> <p>Costos y Presupuestos y otros.</p>	30%	La conformidad de cada entregable y ET integral, estará a cargo de la UEI, previo a la aprobación del supervisor del expediente técnico y del informe técnico con opinión favorable elaborado, por el profesional contratado por la UEI.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Carta del proveedor incluyendo el entregable: El Consultor, deberá entregar vía Mesa de Partes el Expediente Técnico de los entregables y el ET Definitivo, presentado en archivadores de pasta rígida, con la información ordenada de acuerdo al índice, de la

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - ADJUDIACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-INABIF: "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2381910"

siguiente manera:

PRESENTACION DE ENTREGABLES Y ET INTEGRAL APROBADO		
ETAPA	NRO DE JUEGOS IMPRESOS	INFORMACIÓN DIGITAL
<b>1ER ENTREGABLE</b> Estudios Preliminares	01 original, debidamente Firmado, sellado y foliado	En USB, (Archivo digital en sus programas nativos). Información en enlace carpeta Google Drive.
<b>2DO ENTREGABLE</b> Diseño por Especialidades	01 original, debidamente Firmado, sellado y foliado	En USB, (Archivo digital en sus programas nativos). Información en enlace carpeta Google Drive.
<b>3ER ENTREGABLE</b> Costos y Presupuestos y otros.	01 original, debidamente Firmado, sellado y foliado	En USB, (Archivo digital en sus programas nativos). Información en enlace carpeta Google Drive.
<b>ET INTEGRAL APROBADO</b>	<b>03 originales, debidamente Firmado, sellado y foliado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>En USB (Archivo digital en sus programas nativos (Word, Excel, AutoCAD, S10, MS Project, fotos (JPG), etc.)</b></li> <li>• <b>Archivo escaneado con firmas y sellos de todos los profesionales responsables).</b></li> <li>• <b>Información en enlace carpeta Google Drive.</b></li> </ul>

**a) Los documentos escritos.**

Serán presentados en hojas Bond tipo A de 80 grs. en formato A4, debidamente presentados en 03 originales, debidamente Firmado, sellado y foliado, En USB (Archivo digital en sus programas nativos (Word, Excel, AutoCAD, S10, MS Project, fotos (JPG), etc.) y Archivo escaneado con firmas y sellos de todos los profesionales responsables). Asimismo, información en enlace carpeta Google Drive.

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES**, sito en Av. Rodríguez Mendoza N° 360 – Pueblo Libre – Lima, dirigido a la Sub Unidad de Logística en el horario de 8:00am a 4:00pm.

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - ADJUDIACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-INABIF: "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2381910"

### **CAPÍTULO III REQUERIMIENTO**

#### **Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación*

#### **3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

**MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES – MIMP**  
**PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR– INABIF**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONSULTORÍA DE OBRA**

**ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL  
SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA -  
DEPARTAMENTO DE LIMA"  
CUI 2381910**

**LIMA – FEBRERO - 2024**

## INDICE

1. ENTIDAD CONVOCANTE
  2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:
  3. FINALIDAD PÚBLICA
  4. ÁREA USUARIA
  5. ANTECEDENTES
  6. UBICACIÓN:
  7. BASE LEGAL, REGLAMENTOS TÉCNICOS Y NORMAS APLICABLES
  8. PLAZO DE EJECUCIÓN
  9. PLAZOS DE ENTREGA
  10. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR
  11. ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO
  12. FORMA DE PRESENTACION IMPRESO Y DIGITALIZADO
  13. COORDINACION CON LA ENTIDAD CONTRATANTE
  14. LABORES POST-ESTUDIO
  15. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR
  16. PENALIDAD
  17. CONFORMIDAD
  18. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA
  19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
  20. ADELANTOS
  21. SEGUROS
  22. CONFIDENCIALIDAD:
  23. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS
  24. REQUISITOS DE CALIFICACION
- ANEXO A - VALOR REFERENCIAL  
ANEXO B – ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - ADJUDIACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-INABIF: "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2381910"

## 1. ENTIDAD CONVOCANTE

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Nombre : PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR – INABIF

RUC N° : 20507920722

Domicilio legal : Av. San Martín Nro. 685 (Alt. Espalda Hospital Santa Rosa)

## 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI 2381910".

### 2.1. OBJETIVO ESPECIFICO

- Obtención del Expediente Técnico de Obra con la calidad requerida de manera tal que, al momento de ejecutar las obras se evite las ampliaciones de plazo o prestaciones adicionales o rectificaciones por omisiones, errores, falta de previsión o planificación, bajo responsabilidad del Consultor, salvo casos extremos e imprevisibles.
- Obtener todas las Facilidades de servicios y todos aquellos permisos necesarios previos a la ejecución de la obra a fin de evitar retrasos innecesarios.
- Presentar el Expediente para la Licencia de Edificación, según normativa vigente del gobierno local donde se desarrollará el estudio.
- Obtener el expediente técnico y/o documentos equivalentes de las metas: Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario, en concordancia al estudio de preinversión.

## 3. FINALIDAD PÚBLICA

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, ha desarrollado el Proyecto de Inversión Pública de Centro de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF, con la finalidad de optimizar los servicios que se brinda a la sociedad, mediante una adecuada infraestructura, bajo las condiciones de seguridad, durabilidad, funcionalidad y confort, para satisfacer las necesidades de las personas en condiciones de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad y por ende coadyuvar al mejoramiento de la calidad de vida de dichas personas.

## 4. ÁREA USUARIA

Unidad de Desarrollo Integral de las Familias (UDIF) del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF.

## 5. ANTECEDENTES

El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, es responsable de dar atención a los Centro de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF comprendidas dentro del Programa, cuya infraestructura no exista y/o se encuentra deteriorada y que cuenta con Perfil de Proyecto de Inversión viable, tal es el caso de:

**Perfil de Proyecto de Inversión Viable: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI 2381910.**

  
WILSON OBANDO  
CERRA FRANCISCO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 114004



Firmado digitalmente por JORDAN  
VILLA Quiroz Janet FAU  
20507920722.spf  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 28.02.2024 18:27:01 -05:00



Firmado digitalmente por REINA  
SANCHEZ Rosa Cecilia FAU  
20507920722.spf  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 29.02.2024 10:28:38 -05:00

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - ADJUDIACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-INABIF: "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2381910"

Debemos mencionar que, con fecha 25/07/2022, mediante Adjudicación Simplificada N°013-2022-INABIF-1, se convocó el procedimiento de selección, para la contratación del Consultor de obra, para la elaboración del Expediente Técnico.

Con fecha 13/09/2022, el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF y el CONTRATISTA ROBERT JULIO DIAZ ROJAS, suscribieron el Contrato N°51-2022-INABIF, para el Servicio de Consultoría de obra: Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión.

Posteriormente, mediante Carta Notarial N°000111-2023-INABIF/UA, de fecha 08/05/2023, la entidad resuelve parcialmente el Contrato N°51-2022-INABIF, por incumplimiento de obligaciones del consultor y por alcanzar la máxima penalidad.

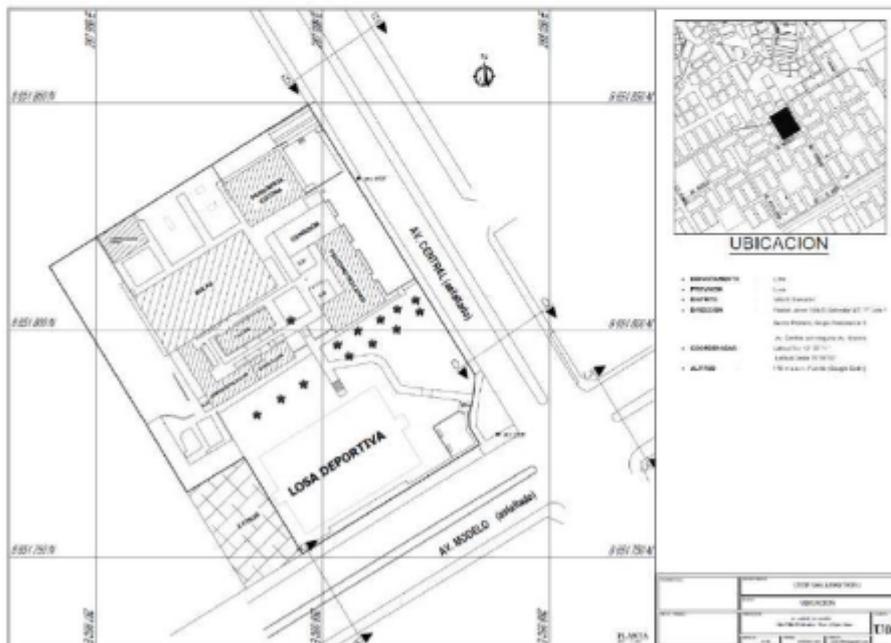
Para continuar con el ciclo del Proyecto y que se concrete el mejoramiento y ampliación de una nueva infraestructura del CEDIF San Judas Tadeo para su funcionamiento en óptimas condiciones, debe elaborarse un nuevo Expediente Técnico.

Los presentes Términos de Referencia, se formulan con la finalidad de elaborar el Expediente Técnico. Debiendo resaltar que, el proyecto planteado implica el mejoramiento y ampliación.

## 6. UBICACIÓN:

Ubicación del terreno donde se desarrollará el proyecto:

Departamento: Lima  
Provincia : Lima  
Distrito : Villa el Salvador  
Dirección : Pueblo Joven Villa el Salvador MZ P lote 1 Sector Primero, Grupo Residencial 6



## 7. BASE LEGAL, REGLAMENTOS TÉCNICOS Y NORMAS APLICABLES

La elaboración del anteproyecto y expediente técnico de obra, deberán realizarse en concordancia a los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, las cuales se indican a

  
WILSON FRANCISCO  
CERNA FRANCISCO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 144004



Firmado digitalmente por JORDAN  
VELA Carrasco Janet FAU  
20507900722 east  
Módulo: Doy V° B°  
Fecha: 28.02.2024 18:27:14 -05:00



Firmado digitalmente por PERLA  
SANCHEZ Tassa Cecilia FAU  
20507900722 east  
Módulo: Doy V° B°  
Fecha: 28.02.2024 10:27:27 -05:00

continuación:

- Reglamento Nacional de Edificaciones vigente.
- R.M. N°075-2023-VIVIENDA, que modifica la NORMA TECNICA A.120 "Accesibilidad Universal"
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil vigente.
- Normas de seguridad internacionales de la NFPA aplicables.
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento vigente
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo vigente
- Código Nacional de Electricidad vigente
- Ley de Concesiones Eléctricas
- Norma de procedimientos vigente del Ministerio de Energía y Minas, para la elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistema de Utilización en Media Tensión en Zona de Concesión de Distribución".
- Normas ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1 (Especificaciones de Desempeño de Transmisión para Cableado UTP Categoría 6) y las aplicables.
- Normas ANSI/TIA/EIA-569-B (Espacios y Canalizaciones de Telecomunicaciones) y las aplicables.
- Normas ANSI/TIA/EIA-606-A (Norma de Administración para Telecomunicaciones/ Infraestructuras) y las aplicables.
- Normas ANSI-J-STD-607-A (Requisitos para telecomunicaciones de puesta a tierra) y las aplicables
- Norma Técnica II.EE. 802.11g (Redes inalámbricas) y las aplicables.
- Ley General de Residuos Sólidos y Su Reglamento vigente y aplicable.
- D.S. N° 021-2009-VIVIENDA, que regula los Valores Máximos Admisibles (VMA) de las descargas de aguas residuales No Domésticas.
- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento vigente.
- Norma Técnica de "Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas", vigente
- Ley N° 29090 de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, su Reglamento D.S. N° 029-2019-VIVIENDA y sus modificatorias.
- DS N° 009-2020-TR que aprueba las normas reglamentarias del Decreto de Urgencia N° 044- 2019 relativas al Seguro de Vida. Todo el personal que esté bajo la dirección del Consultor deberá contar con el seguro de vida indicado, en cumplimiento de la norma.
- Normas aplicables de INDECI.
- Ley General de las personas con Discapacidad vigente y otras que apliquen.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- D.S. N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta y Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP
- D.S. N°024-2021-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30490.
- D.L. N°1252 Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)
- DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras
- Ordenanza N°1680, Ordenanza Reglamentaria de la Interferencia de vías en la provincia de Lima.
- D.S. N°115-2022-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres-PLANAGERD 2022-2030.
- Normas de Impacto Vial vigentes
- Normas de Impacto Ambiental vigentes
- Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento o Ley 29664- SINAGERD
- Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 347-INABIF del 04/05/2010 que aprueba (11) Guías de Servicios de la Unidad Gerencial de Desarrollo Integral de la Familia y Promoción del Voluntariado.
- Directiva General 001-2019-EF/6301 – Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Norma Técnica EM. 040 instalaciones de Gas vigente
- Norma Técnica Peruana NTP 111.011
- D.S. N°011-2022-MC Aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, vigente
- Norma GE.030 del DS-011-2006-VIVIENDA – "Calidad de la Construcción", vigente
- Resolución Ministerial N° 267-2023-MINAM Aprueba la "Guía para la Elaboración de Estrategia de Manejo Ambiental en el marco del SEIA"

  
WILSON OSWALDO  
CERRA FRANCISCO  
INGENIERO CIVIL  
Rno. CIP N° 141584



Firmado digitalmente por JORDAN  
VELA CARRERA JORDAN FAU  
20507920722 soft  
Módulo: Doy V° B°  
Fecha: 20.02.2024 10:28:55 -05:00



Firmado digitalmente por REINA  
SANCHEZ ROSA CECILIA FAU  
20507920722 soft  
Módulo: Doy V° B°  
Fecha: 20.02.2024 10:28:55 -05:00

Para todo lo no previsto en los presentes Términos de Referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Código Civil y, otros relacionados y vigentes.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo efectivo de elaboración del expediente técnico completo será de **CIENTO VEINTICINCO (125) días calendario** (el cual comprende 03 entregables, entre cada entregable, los tiempos de revisión por supervisión y/o de la entidad no es aplicable al plazo del consultor). El inicio de la vigencia del plazo rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Haber firmado el contrato.
- Haber recepcionado el terreno y registrado en un acta, firmado por la entidad y el consultor.
- Que la entidad cuente con el contrato del supervisor de la elaboración del expediente técnico y se haya notificado al proyectista.

## 9. PLAZOS DE ENTREGA

**9.1 Plazos de entrega:** se rigen de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:

Etapa	Entregas <sup>1</sup>	Plazo máximo para la presentación <sup>2</sup>
<b>1ER ENTREGABLE</b>  Estudios Preliminares	a) Informe de revisión del Estudio de Pre-Inversión b) Informe Inicial del Estado Actual – Inspección Ocular. c) Plan de Trabajo. d) Estudios Básicos: - Levantamiento topográfico (levantamiento de edificaciones existentes: muros internos, perimétricos, especificando sus materiales, caja de registro de desagüe y agua, puntos de medidores luz, pozo a tierra, telefonía, gas, postes, veredas existentes, etc.) - Estudio de Mecánica de Suelos e) Anteproyecto Arquitectónico y Planos de Señalética y Evacuación-Memoria Descriptiva. f) Plan de monitoreo arqueológico - PMAR	Hasta los Treinta y Cinco (35) días calendario contabilizados a partir del:  <u>Inicio de la vigencia del plazo rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones</u> señaladas en el numeral 8 del presente TDR.
<b>2DO ENTREGABLE</b>  Diseño por Especialidades	a) Proyecto Integral de Arquitectura, que incluya planos de equipamiento y mobiliario, Memoria Descriptiva, y Especificaciones Técnicas. b) Planos de señalización y evacuación compatibilizado con las demás especialidades, para puesta en funcionamiento de la infraestructura (con su respectivo plan de seguridad, aforo etc.) c) Proyecto Integral de todas las Especialidades: Estructuras (incluye plano de demoliciones y sostenimiento de excavaciones), Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y/o Mecánicas (incl. Aire acondicionado, instalaciones de gas), Telecomunicaciones, debidamente compatibilizadas; Memorias Descriptivas, Memorias de Cálculo, y Especificaciones Técnicas de todas las especialidades. d) Plan de contingencia e) Plan de aseguramiento de calidad f) Mitigación del Impacto Ambiental. g) Presentación del cargo trámite de Factibilidad de Servicio y punto de diseño eléctrico ante el concesionario correspondiente, de ser necesario se tramitará el Expediente Técnico de Media Tensión. h) Presentación del trámite de Factibilidad de Servicios de suministro de Agua y Alcantarillado ante el concesionario correspondiente. i) Presentación del trámite de Factibilidad de Servicios de suministro de Gas ante el concesionario correspondiente. j) Vistas 3D (Revit)	Hasta los Sesenta (60) días calendarios contados a partir de la aprobación del 1er entregable

<sup>1</sup> Para mayor detalle del contenido de los entregables VER NUMERAL 11.3 DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONSULTOR (Del TDR de elaboración del ET)

<sup>2</sup> La conformidad del servicio de consultoría de cada entregable, estará a cargo de la UEI, previo a la aprobación del supervisor del expediente técnico.

<sup>3</sup> El SUPERVISOR de la "Elaboración del Expediente técnico", podrá solicitar informes de avances dentro de cada entregable dentro del plazo de elaboración, como: a) Informe de revisión del informe inicial – reconocimiento e Informe de revisión del estudio de preinversión; b) Informe de revisión del Plan de Trabajo; c) Informe de revisión del primer entregable (Estudios Preliminares); (Planos de levantamiento topográfico y Plano de levantamiento de edificaciones existentes, Estudio de Mecánica de Suelos, Anteproyecto Arquitectónico (con sus planos de modificaciones) y Plan de monitoreo arqueológico.

  
 VILCORONASALVADO  
 CERRA WILCORONASALVADO  
 INGENIERO CIVIL  
 Rno. CIP N° 131001



Firmado digitalmente por JORDAN VELA Carmona JAVU  
 26567926722 out  
 Motivo: Day 17 87  
 Fecha: 29.10.2024 18:28:22 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA SANCHEZ Rosa Cecilia FAU  
 26567926722 out  
 Motivo: Day 17 87  
 Fecha: 29.10.2024 18:48:04 -05:00

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - ADJUDIACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-INABIF: "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2381910"

<p><b>3ER ENTREGABLE</b></p> <p>Costos y Presupuestos y otros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Metrados, Costos y Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Relación de insumos, Fórmulas polinómicas, por especialidad, Cronogramas de ejecución (obra, valorizado, materiales), Desagregado de Gastos Generales y Utilidad.</li> <li>b) Expediente Técnico integral, completo, compatibilizado con todas las especialidades y compatibilizado con los metrados, costos y presupuesto.</li> <li>c) Expediente para solicitar la Licencia de Edificación y Licencia de Demolición, según TUPA del gobierno local.</li> <li>d) Expediente para solicitar la interferencia temporal del tránsito vehicular y peatonal, según TUPA de la Municipalidad de Lima.</li> <li>e) Factibilidad de Servicios Agua, Alcantarillado, Servicio eléctrico y Servicio de gas.</li> <li>f) Otros documentos anexos: partida electrónica, resumen ejecutivo comparativo con el perfil, etc.</li> <li>g) Resumen comparativo de metas y costos de (Perfi/ET).</li> <li>h) Especificaciones Técnicas para adquisición de mobiliario y equipamiento.</li> <li>i) Mitigación de Impacto Ambiental</li> <li>j) Plan de Monitoreo Arqueológico PMAR</li> <li>k) Plan de Aseguramiento de la Calidad</li> <li>l) Plan de seguridad y salud durante la ejecución de la obra</li> <li>m) Plan de contingencia validado por la entidad.</li> </ul>	<p>Hasta los <b>Treinta (30) días calendario</b> contados a partir de la aprobación del 2do entregable</p>
	<b>TOTAL</b>	<b>125 días Calendario</b>

**9.2 De La Supervisión:**

El plazo de revisión de cada entregable, por la Entidad es de hasta CINCO (05) días calendario, contabilizado a partir de la derivación de la entidad al supervisor, mediante carta u otro documento.

En el caso de que el entregable presente observaciones, los revisores establecerán el plazo para el levantamiento de las mismas, de acuerdo a la envergadura de la observación, el cual no podrá ser menor de cinco (05) ni mayor a quince (15) días calendario; en caso de persistir las observaciones, la Entidad aplicará al Consultor una penalidad por mora por cada día que utilice para subsanarla.

El Consultor programará las entregas de acuerdo al numeral 9.1, teniendo en cuenta que la supervisión será constante y coordinada por la Entidad.

Los presentes Términos de Referencia, establecen los plazos máximos que tiene el Consultor para presentar cada entregable.

Bajo ningún concepto podrá presentarse un entregable, sino se cuenta previamente con la conformidad de la etapa que le antecede.

Asimismo, si el Entregable o levantamiento de observaciones presentado se encuentra incompleto y no cumple con los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia, se considerará como no recepcionado por la Entidad.

Sobrepasar los plazos establecidos, quedan bajo responsabilidad del Consultor por lo tanto, no amerita ninguna ampliación de plazo, por el contrario, es causal de penalidad por mora.

El Consultor, tiene la opción de ser observado por la Entidad (calificación de NO CONFORME) hasta en una oportunidad por cada entregable presentado. De existir observaciones estas se consignarán en un acta respectiva, indicándose claramente el sentido de estas. Si pese al plazo otorgado, el Consultor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, es causal suficiente para que la Entidad proceda con la resolución del contrato por incumplimiento.

El tiempo que se tome la Entidad para revisar cada entregable y/o levantamiento de observaciones, no forma parte del plazo contractual, que incluyen el plazo del supervisor para revisar el entregable del proyectista y el plazo de la entidad para evaluar el informe del Supervisor y efectuar la comunicación del resultado a quien corresponda.

  
 DR. OSCAR GONZALEZ  
 COLABORADOR TECNICO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 111991



Firmado digitalmente por JORDAN  
 GILIA Carriel Javel PAU  
 202307020722 soft  
 Motivo: Uso V.B.  
 Fecha: 20.02.2024 16:28:35 -05:00



Firmado digitalmente por FEDRA  
 SANCHEZ-RIVERA Dorela PAU  
 202306020722 soft  
 Motivo: Uso V.B.  
 Fecha: 20.02.2024 10:48:15 -05:00

#### 10. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

- a) Realizar la visita de campo con su equipo técnico a fin de realizar la evaluación integral de la Infraestructura actual del local. (ayudara a definir la propuesta del ET, Plan de demolición entre otros).
- b) Presentar un Plan de Trabajo para elaborar el Expediente Técnico, que contenga entre otros, los alcances, la metodología a emplear, cronograma de actividades, trabajo en gabinete, trabajo de campo, perfil de profesionales y funciones de acuerdo a las especialidades, presentación del expediente técnico, conclusiones y recomendaciones.
- c) Elaborar y presentar el Levantamiento Topográfico del estado actual y el Estudio de Mecánica de Suelos con fines de cimentación, de acuerdo a la norma vigente
- d) Desarrollar el Anteproyecto arquitectónico que contemple la programación de metas previstas en el Perfil del Proyecto de inversión declarado viable. En caso se deban modificar las metas por cuestiones técnicas y/o normativas, se deberá presentar un informe sustentatorio, en concordancia con las Normas Vigentes.

Para el desarrollo del ET, Se debe considerar el Art. 32.2 de la Directiva General 001-2019-EF/8301 que señala: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia", esto último, la entidad tramitará de acuerdo a la documentación entregada por el consultor.

Asimismo, los numeral 4 y 5 del Art. 5 de la directiva general 001-2019-EF/8301 que señala los conceptos siguientes:

*"Concepción técnica: se refiere a la alternativa de solución con la que se busca lograr el objetivo central del proyecto de inversión, acorde con la evaluación técnica y económica realizada en la ficha técnica o el estudio de preinversión, según corresponda. La ejecución de dicha alternativa de solución debe permitir lograr la meta de producto asociada al cierre de las brechas identificadas y priorizadas en la programación multianual de inversiones" ... "Dimensionamiento: es la condición por la cual el tamaño o capacidad de producción del proyecto de inversión guarda correspondencia con la demanda por el bien o servicio, dentro del área de influencia del proyecto".*

- e) Desarrollo del Proyecto y del Expediente Técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente.
- f) Elaborar Estudios complementarios que permitan lograr las metas del proyecto con calidad y de acuerdo a las exigencias de las Entidades encargadas de aprobarlas tales como: estudio de media tensión, estudio de seguridad y salud en el trabajo, estudio de impacto vial, estudio de mitigación impacto ambiental, estudio para la interferencia del temporal del tránsito vehicular y peatonal, etc. (y otros de requerirse).
- g) El Consultor tendrá una responsabilidad sobre el Expediente Técnico, por errores, deficiencias o vicios ocultos que puede ser reclamada por la Entidad por un periodo no menor de tres (03) años, contado a partir de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.
- h) Atender las consultas que le remita la entidad, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista por la falta de absolución de las mismas.
- i) Las consultas de obra u observaciones a los expedientes para licencias de construcción, demolición y otros permisos que se generen por deficiencias en el Expediente Técnico, deberán ser absueltas por el Consultor y su equipo en un plazo máximo de tres (03) días, bajo responsabilidad. En caso se generen variaciones en el proyecto producto de



  
D. FRANCISCO  
CARRERA FRANCISCO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 111990

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-INABIF: "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2381910"

estas observaciones, será obligación del Consultor efectuar los cambios que sean necesarios.

- j) Complementar y contrastar la información en todas las especialidades (Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Electromecánicas, Seguridad y otros), para lograr los objetivos del expediente técnico.
- k) Mantener una comunicación continua y coordinada con la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Entidad, que permita cumplir con el desarrollo del proyecto y expediente técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente.
- l) Presentar todas las factibilidades de servicios para el correcto funcionamiento del Centro de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF.
- m) Preparar la documentación técnica necesaria para obtener la licencia de construcción respectiva, de acuerdo a la norma vigente.
- n) Preparar la documentación técnica necesaria para obtener la Autorización de interferencia temporal del tránsito peatonal y vehicular.

#### 11. ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

El expediente técnico se desarrollará sobre la base del estudio de Pre inversión a nivel de Perfil, aprobado y con declaratoria de viabilidad "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI 2381910, que tiene como finalidad la reducción de la brecha denominada "PORCENTAJE DE CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS QUE OPERAN EN CONDICIONES INADECUADAS" del Centro de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF San Judas Tadeo, en el terreno ubicado en el distrito de Villa el Salvador, provincia de Lima, departamento de Lima, así como también en lo indicado en los presentes Términos de Referencia, mediante la demolición total de la infraestructura existente y la construcción de una nueva edificación.

La concepción de la edificación debe considerar y prever condiciones arquitectónicas, estructurales, funcionales, servicios básicos y otros que permitan la mejor respuesta a las necesidades de la población en condiciones de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad de la zona.

Siendo de responsabilidad del Consultor Externo, la preparación de la documentación técnica adicional y/o la obtención que se requiera (permisos, licencias, certificados constancia de defensa civil, coordinación de ser necesario con las empresas prestadoras de servicios, INDECI, municipalidad, etc.).

##### 11.1 REFERIDAS A LAS COORDINACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO



Con el fin de garantizar la calidad del Expediente Técnico, durante el desarrollo de su elaboración, el JEFE DE PROYECTO, velará por presentar los planos de las distintas especialidades compatibilizados entre sí, con todos los detalles requeridos para la ejecución de la obra. Por tal razón, cada vez que se presente un entregable al Revisor del Proyecto (de acuerdo a las entregas preestablecidas), este Expediente deberá estar firmado por todos los especialistas participantes, incluido el JEFE DE PROYECTO. Las firmas y sellos deben ser originales, no serán recepcionados si son escaneados o impresos.



La elaboración del Expediente Técnico será supervisada por una firma consultora denominada en adelante el Supervisor, salvo cuando la Entidad tome otra decisión.

Cuando el Supervisor convoque a reuniones de coordinación (de las diferentes especialidades), será obligatoria la presencia de los proyectistas convocados y JEFE DE PROYECTO.

##### 11.2 REFERIDA A LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

JEFES DE PROYECTO  
CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR  
CUI 2381910

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - ADJUDIACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-INABIF: "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2381910"

- Al día siguiente de haber firmado el contrato, el acta de entrega del terreno, haber entregado por parte de la Entidad la información y/o documentación técnica relacionada a la elaboración del expediente técnico de obra de ser necesario, y haberse contratado a la Supervisión del Expediente Técnico, se dará inicio al plazo contractual para la elaboración del expediente técnico, debiendo para ello, designar al Jefe de Proyecto (Arquitecto y/o Ingeniero) que participará y será el responsable del desarrollo, seguimiento y control del expediente hasta su aprobación final, así como los profesionales de cada especialidad que participarán en el desarrollo del expediente técnico.
- La Entidad contratará el servicio de consultoría para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico quien será responsable de la supervisión concurrente del desarrollo en paralelo con el desarrollo del Expediente Técnico, y de evaluar los entregables elaborados y presentados por el Consultor. Asimismo, la Entidad designará al profesional quien será responsable de la coordinación, seguimiento y monitoreo del desarrollo del Expediente Técnico, así como también de validar lo señalado por el Supervisor en su informe y derivar la documentación para trámite de pago correspondiente.
- La elaboración del Expediente Técnico comprende varias etapas, siendo la primera, el reconocimiento de campo (inspección ocular), visita realizada por el proyectista al predio materia del proyecto, con la finalidad de recoger toda la información inicial necesaria, que permita verificar en base a la programación de metas prevista en el Perfil del Proyecto y la normativa vigente.
- El Consultor evaluará integralmente el estudio de preinversión con CUI 2381910, considerando su última actualización "Perfil Técnico", donde comprobará y verificará las condiciones en que se encuentra el Centro de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF San Judas Tadeo, deberá verificar las metas detalladas en el estudio de preinversión. El consultor se encargará de las metas/productos señaladas en el "CUADRO DE METAS DEL PI - CUI 2381910" (Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario) a nivel de expediente técnico y/o documentos equivalente (ET/DE), por lo que consultor no desarrollará las especificaciones técnicas y/o plan de trabajo de: Meta Vehículo y Capacitación, sin embargo, deberá considerar en el diseño de la infraestructura los espacios de parqueo y/o estacionamiento del vehículo a adquirir (el cual deberá coordinar con la supervisión y la entidad) entre otras consideraciones técnicas normativas.

CUADRO DE METAS DEL PI-CUI 2381510

Descripción de metas/productos/acciones en el Estudio de preinversión - CUI 2381910	Intervención del consultor
<b>INFRAESTRUCTURA<sup>4</sup></b>	<b>Metas que forman parte del expediente técnico materia del presente TDR.</b>
<b>EQUIPAMIENTO</b>	
<b>MOBILIARIO</b>	
Vehículo(*)	Metas que <b>No</b> forma parte de la elaboración del expediente técnico, materia del presente TDR
Capacitación(*)	



(\*)La entidad se encargará posteriormente al desarrollo de las especificaciones técnicas y/o plan de trabajo de los componentes vehículo y capacitación.

- El Consultor evaluará integralmente, comprobará y verificará las condiciones en que se encuentra el Centro de Desarrollo Integral de la Familia "San Judas Tadeo", a fin de establecer cualquier modificación que se haya presentado en las áreas destinadas al proyecto, respecto a la información existente, debiendo actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, cambios o variaciones en la topografía o cualquier otra característica o condicionante física que se haya presentado

<sup>4</sup> El componente Infraestructura, Incluye Plan de Contingencia

JOSÉ FRANCISCO  
CARRERA FRANCISCO  
INGENIERO CIVIL  
D.N.E. N° 111951

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-INABIF: "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2381910"

en esas áreas, que se deba tener en cuenta en el estudio.

- Con los resultados de esta visita y con los Estudios de Mecánica de Suelos y Levantamiento Topográfico que el Consultor debe realizar, el proyectista elaborará inicialmente el Anteproyecto Arquitectónico, cumpliendo con las metas detalladas en el Perfil del Proyecto de Inversión.
- La concepción de la edificación debe considerar y prever condiciones urbano-arquitectónicas, estructurales, funcionales, servicios básicos y otras que permitan la mejor solución de habitabilidad de las edificaciones proyectadas. Todos los sistemas que se propongan deberán ser factibles de construir y mostrar vigencia tecnológica, debiendoser susceptibles de un mantenimiento efectivo.
- Las relaciones volumétricas, altura de edificación, elevaciones y fachadas, relación funcional, circulación y flujos de personal, material, seguridad particular interna y externa entre otros, deberán ser evaluadas y propuestas por el Consultor, teniendo en consideración el Reglamento Nacional de Edificaciones, Ordenanzas Municipales, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, Normas Técnicas vigentes además de otras por cada especialidad que sean necesarias para el presente caso.
- En el caso, de que la meta del Expediente Técnico difiera de la meta contractual aprobada en el Perfil del Proyecto de Inversión Viable, el Consultor responsable de la elaboración del Expediente Técnico, con el sustento de sus especialistas, procederá a emitir el Informe Técnico que justifique dicha diferencia.

### 11.3 DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONSULTOR

La supervisión liderará la reunión desde el inicio de la elaboración del ET, que deberá realizarse a más tardar a los (05) días calendario de iniciado el servicio y debe considerar como mínimo lo siguiente:

- i. Presentación del equipo de trabajo del Consultor y del Supervisor.
- ii. Exposición de la metodología de trabajo
- iii. Presentación del Plan de Trabajo y su cronograma.

La supervisión inicia sus funciones paralelamente, desde el mismo día del inicio de la elaboración del ET.

De acuerdo a los plazos establecidos, el Consultor del ET, deberá presentar lo siguiente:

#### PRIMER ENTREGABLE

**PRESENTACION DEL INFORME DE LA REVISION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION, INFORME TECNICO INICIAL DEL ESTADO ACTUAL, PLAN DE TRABAJO, ESTUDIOS BÁSICOS, ANTEPROYECTO Y PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO.**



Equipamiento por REDINA  
2 Rosa Cecilia FAU  
DCC 701  
102.2024.10-49-59-05-00

#### a) INFORME DE REVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN

Para garantizar que el Expediente Técnico se elabore en consideración a la concepción técnica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión declarado viable, el Consultor presentará el Informe de Revisión del estudio de preinversión, el mismo que deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Antecedentes del proyecto de inversión pública
- Área de estudio, vías de acceso, disponibilidad de recursos
- Análisis de peligros y riesgos
- Factores de producción y capacidades de gestión del CEDIF
- Principales Centros de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF.
- Objetivos del proyecto



Estado digitalizado por JORDAN  
D.A. Carmen Janet FAU  
R0700722.pdf  
08/04/2024 11:14  
102.2024.10-30-52-05-00

JEFFERSON CESARDO  
CESAR FRANCISCO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 111094

- Descripción de la Alternativa recomendada en el estudio de preinversión
- Concepción técnica, dimensionamiento y requisitos de viabilidad del proyecto de inversión, considerando la alternativa de solución contenida en el estudio de preinversión.

**b) INFORME TECNICO INICIAL DEL ESTADO ACTUAL – INSPECCION OCULAR**

El Consultor a través de su equipo profesional, realizará el reconocimiento de campo inicial, que permitirá conocer las condiciones reales del área a intervenir, recogiendo la información necesaria para el informe del estado.

Producto de la inspección ocular a realizar al CEDIF "San Judas Tadeo", el Consultor presentará el Informe Técnico Inicial del Estado Actual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Informe Técnico de la Evaluación Integral de la Infraestructura
- Panel fotográfico, realizada a toda la infraestructura.
- Recomendaciones, debidamente sustentadas, en el caso de existir discrepancias con las metas previstas en el Perfil.
- Constancia de Inspección firmado y sellado por su equipo de trabajo, compuesto por el Jefe de Proyecto, Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Electricista, Ingeniero Sanitario, que serán los mismos que fueron presentados en la oferta del contratista durante el procedimiento de selección.

**c) PLAN DE TRABAJO**

La propuesta del plan de trabajo es un documento que el consultor presentará y deberá contener como mínimo la siguiente documentación:

- Alcances del estudio sujeto a la concepción técnica y dimensionamiento del estudio de preinversión que declaró la viabilidad.
- Metodología de trabajo a emplear en el desarrollo del Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra.
- Cronograma de Actividades, indicando los hitos de control del avance de la elaboración del Expediente Técnico y la periodicidad de las reuniones de seguimiento y control del avance de los trabajos.
- Trabajo en campo y gabinete, perfil de profesionales y funciones de acuerdo a su especialidad.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Se adjuntará un Acta suscrita por el Supervisor que acredite la visita realizada.
- El plan de trabajo será revisado y aprobado por el Supervisor, para su implementación en el desarrollo de elaboración del Expediente Técnico.
- Deberá evitar repetir lo ya considerado en los términos de referencia, como Generalidades, objetivos, descripción del proyecto, etc.

**d) ESTUDIOS BÁSICOS**

**LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CON ESTACIÓN TOTAL**

- Levantamiento topográfico de la planimetría; con curvas de nivel a  $\pm 1.00$  mt. con datos perimétricos con sus respectivas coordenadas geográficas WGS-84, con nomenclatura de colindantes, ángulos internos.
- Plano de cortes y elevaciones a la escala correspondiente en horizontal y vertical legible para obra.
- Plano de levantamiento de edificaciones existentes; (muros internos, muros perimétricos, especificando sus materiales, caja de registro de agua, desagüe y/o alcantarillado, puntos de medidores de luz, pozo a tierra, telefonía, ubicación de líneas de gas, postes internos y externos, veredas de concreto, jardinería, arboles, etc.)
- Incluir imágenes a efectos de recoger información del predio del estado actual, referente a la condición física existente
- La información levantada será necesaria para la elaboración del expediente



*JORDAN*  
V°B FRANCISCO  
CARRERA FRANCISCO  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP N° 111991

técnico para lo cual deberá tener especial cuidado en su elaboración. Ya que esta información será insumo para el cálculo de metrados y el presupuesto de obra.

Si el consultor encontrase medidas que difieran con el área registrada en registros públicos, Se considerará el área de levantamiento topográfico realizado por el consultor, de existir variaciones el consultor comunicará a la entidad.

#### ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS (EMS)

El Consultor debe cumplir las condiciones técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) vigente, con sus Títulos, Normas y Anexos correspondientes; siguiendo lo establecido en las Normas: E-030 Diseño Sismo Resistente, E-050 Suelos y Cimentaciones y E-060 de Concreto Armado, E-070 de Albañilería.

#### e) ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO

La Entidad, el primer día del servicio, entregara al consultor los siguientes documentos:

- Copia de partida registral de predio N°P03058870

El Anteproyecto Arquitectónico, será elaborado en concordancia con las metas establecidas en el estudio de Preinversión con CUI 2381910, de existir modificaciones en la propuesta anteproyecto arquitectónico, deberá ser técnicamente sustentada en el marco del Sistema Nacional de programación Multianual y gestión de inversiones del Invierte.Pe, cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A.130 del RNE, entre otras normas relacionadas al proyecto. Para la revisión deberá presentar los siguientes documentos:

- ✓ Memoria Descriptiva General del Anteproyecto.
- ✓ Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios.
- ✓ Zonificación y Vías, donde se aprecia claramente las secciones viales aprobadas por la Municipalidad.
- ✓ Cuadro comparativo de metas y áreas del proyecto y de las metas establecidas en el perfil.

#### Anteproyecto Arquitectónico:

- ✓ Plano de Localización y Ubicación, de acuerdo a la norma vigente y según escala que corresponda.
- ✓ Plano General de Distribución (todos los pisos) a escala según corresponda.
- ✓ Planos de distribución por niveles. en escala 1:75 o 1:50
- ✓ Planos de Cortes por los elementos de circulación vertical en escala 1:75 o 1:50.
- ✓ Planos de Elevación en escala 1:75 o 1:50.
- ✓ Plano con la verificación de medidas (superposición de planos) entre el perímetro registral y el perímetro topográfico del predio, incluyendo las solicitadas en el plano topográfico y la orientación, debidamente comentado al existir o no discrepancias entre las medidas perimétricas o linderos en escala, según corresponda.

El Consultor presentara Planos de Señalética y Evacuación (indicando la ubicación de mobiliario y equipos), según las Normas de seguridad establecidas por el RNE e INDECI. Los planos de evacuación y seguridad se en escala 1:75 o 1:50., en el que se identificarán rutas, flujos, capacidad del local y zonas de seguridad. Las rutas de evacuación se presentarán con líneas continuas y a colores, utilizando letras o números que indicarán la capacidad por ruta y la capacidad total del local y su respectiva Memoria Descriptiva

El Arquitecto, será responsable de la calidad arquitectónica, los cálculos de áreas,



1. digitalmente por DENA  
E2-Firma Ciudad FTAU  
00722.pdf  
Día: 17/07  
20.02.2024 10:49:25 -05:00



made digitalmente por JORDAN  
E2-Firma Ciudad FTAU  
00722.pdf  
Día: 17/07  
20.02.2024 18:31:59 -05:00

*Jordan*  
JORDAN  
CALLE PRINCIPAL  
INGENIERO CIVIL

las dimensiones de los componentes arquitectónicos, las especificaciones técnicas del Proyecto Arquitectónico, los acabados de la obra, el cumplimiento de los parámetros urbanísticos y edificatorios exigibles para edificar en el inmueble correspondiente, el cumplimiento de las normas de accesibilidad y de seguridad.

η) Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR).

Para su elaboración, se deberá tener en cuenta el marco normativo legal vigente, y su contenido determinará un conjunto de actividades para desarrollar el plan de monitoreo arqueológico.

- ✓ Antecedentes
- ✓ Objetivos
- ✓ Plan de trabajo
- ✓ Plan de conservación, protección y mitigación
- ✓ Evaluación de los impactos de la obra sobre los hallazgos de ser el caso
- ✓ Metodología aplicada en campo, gabinete y muestreo
- ✓ Equipo de trabajo y responsabilidades
- ✓ Resultado del plan de monitoreo arqueológico
- ✓ Conclusiones y recomendaciones
- ✓ Mapas y planos
- ✓ Fichas de inducción
- ✓ Fichas diarias de control del plan

Lo solicitado no es limitativo a presentar información adicional que el proyectista considere necesario.

La Entidad, a través del Supervisor y/o equipo conformado por la Entidad revisará el primer entregable y emitirá las Actas de Revisión con el visto bueno de la Dirección de la UDIF. Una vez obtenida la calificación de CONFORME del presente entregable, se podrá dar inicio a la elaboración del proyecto integral de Arquitectura.

**SEGUNDO ENTREGABLE: DISEÑO POR ESPECIALIDAD**

El inicio del plazo de elaboración del Segundo Entregable empezará a partir del día siguiente de que se haya vencido el plazo de las subsanaciones a las observaciones de la entidad del entregable previo, en caso no hubiera observaciones, el plazo se inicia al siguiente día de la conformidad del entregable previo, el plazo máximo para su presentación es de sesenta (60) días calendario.

**a) ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA**

El Arquitecto, es el responsable del diseño del Proyecto Arquitectónico y lo realizará en base al Anteproyecto declarado CONFORME y a las metas definidas en el PI declarado viable, el cual comprende la calidad arquitectónica, los cálculos de áreas, las dimensiones de los componentes arquitectónicos, las especificaciones técnicas de Arquitectura, los acabados de obra, el cumplimiento de los parámetros urbanísticos y edificatorios exigibles para edificar el inmueble, el cumplimiento de las normas de accesibilidad y de seguridad, debiendo adjuntar:

- ✓ Memoria Descriptiva detallada
- ✓ Especificaciones técnicas de arquitectura
- ✓ Plano de Localización y Ubicación deberá presentarse en escala 1:500, 1:10,000, según corresponda y deberá contener la información según el artículo 8 de la NORMA GE.020 del RNE (Información de sección de las vías frente al terreno, distancia a la esquina más cercana, norte magnético, altura y zonificación de los terrenos colindantes, árboles y postes, indicación del número de niveles de la edificación, Cuadro de áreas y de parámetros urbanísticos y edificatorios exigibles para edificar en el predio).
- ✓ Plano de Distribución General a escala 1/100 o 1/200 (según corresponda y deberá contener la información según el artículo 9 de la NORMA GE.020 del RNE.

- Niveles de pisos terminados;



  
EUGENIO CIVE  
CORONA FRANCISCO  
RUE. CIP Nº 111001

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
N° 017-2023-INABIF: "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE  
LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR -  
PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2381910"

- Dimensiones de los ambientes;
  - Indicación de los materiales de acabados;
  - Nombres de los ambientes;
  - Mobiliario fijo;
  - Amoblamiento, cuando se trate de dimensiones mínimas o sea necesario para entender el uso; y
  - Ubicación de los tableros eléctricos
- ✓ Los planos de distribución por niveles del proyecto a escala 1/75 o 1/50 de arquitectura deben contener y deberá contener la información según el artículo 9 de la NORMA GE.020 del RNE.
  - ✓ Planos de módulos: Corresponde a planos de desarrollo y detalles de planos de obra (Escala 1/50, 1/20, etc.), que deberán contener nombre de los ambientes, ejes, cotas, niveles, muros, techos, vanos, acabados, leyenda en las plantas, cortes y elevaciones y cuadro de áreas techada del módulo, diferenciado por pisos.
  - ✓ Planos de Equipamiento y Mobiliario, (Escala 1:75 o 1/50), donde se muestre la distribución propuesta en el Perfil viable, señalando los nombres de cada equipo utilizado, los mismos que serán listados en un Cuadro Leyenda en la lámina.
  - ✓ Plano de Intervenciones, en escala 1/100 o 1/200 (según corresponda), indicando claramente los muros a demoler, los muros nuevos a construir, los elementos a desmontar, etc.
  - ✓ Plano de señalización, evacuación (indicando la ubicación de mobiliario y equipos) y plan de seguridad del proyecto arquitectónico, según las Normas de seguridad establecidas por el RNE e INDECI. Los planos de evacuación y seguridad se realizarán a escala conveniente, en el que se identificarán rutas, flujos, capacidad del local y zonas de seguridad. Las rutas de evacuación se presentarán con líneas continuas y a colores, utilizando letras o números que indicarán la capacidad por ruta y la capacidad total del local.
  - ✓ Planos de luces de emergencia y señalética de seguridad, con Memorias descriptivas sustentatoria, indicando el cálculo de evacuación máxima de demanda y otros.
  - ✓ Planos de Detalles constructivos de obra (Escala 1/25, 1/20, 1/10, etc.), deben contener como mínimo, los detalles constructivos de puertas, ventanas, techos y coberturas, cuadro de acabados, baños, vestidores, escaleras, rampas, cielo rasos, mobiliario fijo, elementos exteriores (jardineras, bancas, sardineles, etc.), elementos de evacuación pluvial (canaletas, montantes, cunetas, etc.) y todo detalle que permita comprender las características de los elementos constructivos que serán considerados en la obra.
  - ✓ Diseño y detalle de servicios higiénicos, a escala 1/25, 1/20 o indicada;
  - ✓ Diseño y detalle de comedor y cocina a escala 1/25, 1/20 o indicada
  - ✓ Diseño y detalle de pisos y pavimentos, a escala 1/25, 1/20 o indicada.
  - ✓ Diseño y detalle de zócalos, contra zócalos, molduras, etc.; a escala 1/25, 1/20 o indicada.
  - ✓ Cuadro general de acabados, calidades, colores y texturas
  - ✓ Partidas que conformarán el presupuesto de obra en la especialidad de arquitectura, una descripción detallada que incluya su ubicación en los planos.

También es responsable de la presentación de los planos de equipamiento y mobiliario. Estos planos deberán considerar los nombres de los equipos y mobiliario diferenciados, así como los puntos referenciales de suministro de energía eléctrica, agua y desagüe de los equipos que requieran. El listado de nombres utilizado será incluido como Leyenda en cada plano presentado, indicando descripción y cantidad.



Verificado digitalmente por RENA  
JHEZ Rosa Cecilia FAU  
PROYECTO  
CUI 2381910  
E: 2023.204 10:48:50 -05:00

Lo solicitado no es limitativo a presentar información adicional que el proyectista considere necesario.

#### Mobiliario

Deberá incluir como mínimo:

- ✓ Memoria descriptiva detallada;
- ✓ Listado, codificación y cuantificación de mobiliario (por ambiente y por tipo);
- ✓ Especificaciones Técnicas de Mobiliario;
- ✓ Planos de mobiliario a escala 1/50 (ubicando el mobiliario-equipamiento móvil y



Verificado digitalmente por JORDAN  
ELA Carmen Janet FAU  
PROYECTO  
CUI 2381910  
E: 2023.204 10:35:15 -05:00

*Jordan*  
INGENIERO CIVIL  
CUI 2381910

fijo);

- ✓ Planos de detalle constructivo del mobiliario que requiere fabricación, a escala adecuada;
- ✓ Partidas que conformarán el presupuesto de obra del mobiliario, las cuales deberán tener una descripción detallada que incluya su ubicación en los planos, los principales elementos constructivos considerados en los planos;
- ✓ Especificaciones Técnicas.

Lo solicitado no es limitativo a presentar información adicional que el proyectista considere necesario.

#### b) Seguridad y Evacuación

El proyecto de seguridad debe contener la siguiente información:

- ✓ Memoria descriptiva indicando el cálculo de los anchos de los medios de evacuación, cálculo de aforo por áreas y niveles, cálculo de evacuación máxima de demanda y otros necesarios;
- ✓ Plan de Seguridad o de Contingencia del proyecto arquitectónico, según las Normas de seguridad establecidas por INDECI
- ✓ Planos de Evacuación (indicando la ubicación de mobiliario y equipos) de las rutas de escape e indicación de salidas;
- ✓ Plano de Señalización (indicando la ubicación de mobiliario y equipos), indicando las luces de emergencia; de ubicación de extintores, gabinetes contra incendio, y elementos de detección y zona de seguridad;
- ✓ Partidas que conformarán el presupuesto de obra en la especialidad de seguridad, las cuales deberán tener una descripción detallada que incluya su ubicación en los planos, los principales elementos constructivos considerados en los planos
- ✓ Especificaciones técnicas.

Los planos de señalización y de evacuación se realizarán a escala 1/75, y llevarán la denominación SE y EV, en el que se identificarán las señaléticas y equipos normativos, cálculo de los anchos de los medios de evacuación y cálculo de aforo por áreas y niveles, rutas, flujos, y zonas de seguridad. Las rutas de evacuación se presentarán con líneas continuas y a colores, utilizando letras o números que indicarán la capacidad por ruta y la capacidad total del local.

Lo solicitado no es limitativo a presentar información adicional que el proyectista considere necesario.

#### c) Estructuras (Incluye Plano de sostenimiento de excavaciones)

El proyecto de estructuras para edificaciones debe contener la siguiente información:



Verificado digitalmente por REGINA  
INDECI - Plaza Cecilia PAU  
21927222 web  
Módulo: Dey "V" B  
Fecha: 26/02/2024 10:51:30 -05:00



Verificado digitalmente por JORDAN  
VIA A Cecilia JAVIER PAU  
2059160722 web  
Módulo: Dey "V" B  
Fecha: 26/02/2024 18:36:33 -05:00

- ✓ Memoria descriptiva de la especialidad de estructuras
- ✓ Especificaciones técnicas de las partidas que conformaran el presupuesto;
- ✓ Memoria de cálculo;
- ✓ Plano de cimentación, con referencia al estudio de suelos;
- ✓ Plano de losas de entresijos, indicando niveles y cargas de diseño;
- ✓ Plano de columnas y placas;
- ✓ Plano de vigas y detalles;
- ✓ Plano de sostenimiento de excavaciones para evitar deslizamiento de predios colindantes.
- ✓ Planos de demoliciones con su respectiva Memoria Descriptiva
- ✓ Partidas que conformarán el presupuesto de obra en la especialidad de estructuras, las cuales deberán tener una descripción detallada que incluya su ubicación en los planos, los principales elementos constructivos considerados en los planos
- ✓ Procedimiento de ejecución, de ser necesario.

A una escala conveniente 1/25, 1/50, 1/75, de todos los módulos que conforman el

REGINA FRANCISCO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 111984

proyecto de acuerdo a normas vigentes.

Lo solicitado no es limitativo a presentar información adicional que el proyectista considere necesario.

#### d) Instalaciones Sanitarias

El proyecto de instalaciones sanitarias para edificaciones debe contener la siguiente información:

- ✓ Memoria descriptiva de la especialidad de instalaciones sanitarias
- ✓ Especificaciones técnicas de las partidas que conformaran el presupuesto;
- ✓ Memoria de cálculo;
- ✓ Plano de la red sanitaria exterior, con empalme a red pública, drenaje, etc.
- ✓ Planos de distribución de redes de agua (fría y caliente) y desagüe por niveles;
- ✓ Planos red de colectores de aguas pluviales,
- ✓ Planos de isometría y montantes;
- ✓ Plano de detalles constructivos;
- ✓ Planos del Sistema contra incendios.
- ✓ Ubicación de cisterna y tanque elevado
- ✓ Partidas que conformarán el presupuesto de obra en la especialidad, las cuales deberán tener una descripción detallada que incluya su ubicación en los planos, los principales elementos constructivos considerados en los planos.
- ✓ Procedimiento de ejecución, de ser necesario.

A una escala conveniente 1/25, 1/75, 1/50, de todos los módulos que conforman el proyecto de acuerdo a normas vigentes.

Lo solicitado no es limitativo a presentar información adicional que el proyectista considere necesario.

#### e) Instalaciones Eléctricas

El proyecto de instalaciones eléctricas para edificaciones debe contener la siguiente información:

- a) Memoria Descriptiva de la especialidad de Instalaciones Eléctricas
- b) Especificaciones técnicas de las partidas que conformaran el presupuesto;
- c) Memoria del cálculo justificativo de la máxima demanda
- d) Plano de iluminación y tomas de corriente por niveles;
- e) Plano de diagramas de tableros eléctricos;
- f) Plano de detalles de banco de medidores;
- g) Plano de detalles constructivos;
- h) Partidas que conformarán el presupuesto de obra en la especialidad, las cuales deberán tener una descripción detallada que incluya su ubicación en los planos, los principales elementos constructivos considerados en los planos
- i) Procedimiento de ejecución, de ser necesario.

Lo solicitado no es limitativo a presentar información adicional que el proyectista considere necesario.

#### f) Planos de instalaciones especiales; Tecnología y comunicaciones

El proyecto de instalaciones de comunicaciones para edificaciones debe contener la siguiente información:

- a) Memoria Descriptiva de la especialidad de Instalaciones especiales;
- b) Especificaciones técnicas partidas que conformaran el presupuesto;
- c) Plano de conexión a la red pública de comunicaciones;
- d) Plano de sistema de distribución;
- e) Plano de salidas de comunicaciones telefónicas, cable, internet, sistemas de alarma, detectores de humo, sensores de movimiento, sistemas inteligentes,



  
EUGENIO COVARRUBIAS  
CORONA FRANCISCO  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP Nº 151081

circuitos cerrados de TV, sistemas de control de accesos, sistemas de seguridad, redes de enlace entre computadoras, sistema de llamadas y música ambiental, sistema de parlantes, sistema de control de personas y sistema de control de medios audiovisuales, en lo que sea pertinente;

- f) Plano de diagramas de instalación de equipos electrónicos;
- g) Plano de detalles de equipos;
- h) Plano de detalles constructivos;
- i) Partidas que conformarán el presupuesto de obra en la especialidad, las cuales deberán tener una descripción detallada que incluya su ubicación en los planos, los principales elementos constructivos considerados en los planos
- j) Procedimiento de ejecución, de ser necesario.

**g) Instalaciones Mecánicas (aire acondicionado e instalaciones de gas)**

El proyecto de instalaciones mecánicas para edificaciones debe contener la siguiente información:

- a) Memoria Descriptiva de la Especialidad de Instalaciones Mecánicas
- b) Memoria de Cálculo
- c) Especificaciones técnicas partidas que conformaran el presupuesto;
- d) Plano de instalación de equipos;
- e) Plano de sistemas de generación y distribución de vapor, de extracción de gases, de aire comprimido, de equipos especiales de ser necesario.
- f) Plano de detalles constructivos;
- g) Plano de las Instalaciones de gas (redes tuberías, tanques etc.)
- h) Procedimiento de ejecución, de ser necesario.
- i) Partidas que conformarán el presupuesto de obra en la especialidad.

Lo solicitado no es limitativo a presentar información adicional que el proyectista considere necesario.

**h) Plan de contingencia**

Documento tiene como objetivo prever la continuidad de los servicios del CEDIF San Judas Tadeo y no se vea afectado durante la ejecución de las obras civiles del PI: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2381910, mediante un traslado a otra ubicación por lo que el consultor deberá proponer el plan de contingencia que establezca los procedimientos en coordinación con la entidad.

El esquema del plan tentativo:

- A. Objetivo
  - B. Plan de contingencia, memoria descriptiva, especificaciones y cronograma y presupuesto.
  - C. Coordinación institucional acuerdos de reubicación
  - D. Protocolos anticipados ante la ejecución de la obra y comunicados
  - E. Anexos
- a) PADRON DE PERSONAL LABORAL EN CEDIF SAN JUDAS TADEO
  - b) PADRON DE ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.
  - c) INVENTARIO DE MOBILIARIO EXISTENTE
  - d) RELACION DE AMBIENTES CLAVE PARA FUNCIONAMIENTO EN CONTINGENCIA

Lo solicitado no es limitativo a presentar información adicional que el proyectista considere necesario.

**i) Plan de aseguramiento de calidad**

Para su elaboración, se deberá tener en cuenta el marco normativo legal vigente,



*[Firma]*  
D. FRANCISCO  
CABANA FRANCISCO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 111994

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-INABIF: "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2381910"

y su contenido determinará un conjunto de actividades para desarrollar un sistema de Gestión de la Calidad para el proyecto, con la participación de todos los involucrados y deberá contener como mínimo:

- Introducción
- Objetivo
- Alcances
- Organigrama del Equipo de Aseguramiento y Control de Calidad
- Responsabilidades: (Residente de Obra, Ing. Supervisor, Ing. Seguridad y Medio Ambiente, Logística, etc.)
- Procedimientos del Plan de Calidad:
  - o Programa de Calidad
  - o Procedimientos Operativos de Control
- Referencias (Planos del Proyecto, Cronograma de actividades, normas aplicables al proyecto, Norma ISO 9001:2000 para el sistema de Gestión de la calidad)
- Actividades y Procedimientos de Aseguramiento de la calidad/control de calidad durante el proceso constructivo
  - o Planificar la calidad
  - o Aseguramiento de la calidad: Verificar, Actuar
  - o Control de Calidad
- Productos entregables de Obra (partidas de obra)
- Aplicación del Aseguramiento de la calidad/Control de Calidad, en los recursos a utilizar en el proceso constructivo.
- Aseguramiento de la calidad/Control de Calidad en el proceso constructivo
  - o Normativa
  - o Inspecciones
  - o Ensayos de Campo y Laboratorio
  - o De la No conformidad y la Absolución
  - o Documentación
  - o Inspecciones y Pruebas
- Cierre de Obra
  - o Lista de Observaciones
  - o Planos As Built
  - o Dossier de Calidad

Lo solicitado no es limitativo a presentar información adicional que el proyectista considere necesario.

**J) Mitigación del Impacto Ambiental.**

Para su elaboración, se deberá tener en cuenta el marco normativo legal vigente, y su contenido estará conformado por programas y lineamientos específicos, complementarios entre sí de forma que permitan abarcar todos los aspectos ambientales del entorno al proyecto y deberá contener como mínimo lo siguiente:



- Generalidades
- Objetivos
- Responsable de la Implementación
- Contenidos de las medidas de manejo ambiental
  - o Programa de prevención y/o mitigación ambiental
  - o Programa de manejo y minimización de residuos sólidos
  - o Programa de manejo de residuos líquidos
  - o Programa de señalización

Lo solicitado no es limitativo a presentar información adicional que el proyectista considere necesario.



**K) Presentación del trámite de Factibilidad de Servicio y punto de diseño eléctrico ante el concesionario correspondiente, de ser necesario se tramitar el Expediente Técnico de Media Tensión.**

El Ing. Electricista, es responsable de coordinar con la concesionaria sobre la

ING. FRANCISCO  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP Nº 131987

información y requisitos que debe contener el Estudio. En esta etapa, El consultor, deberá presentar el cargo de ingreso, que acredite inicio de trámite. Presentar la factibilidad de servicios y punto de diseño eléctrico.

**l) Presentación del trámite de Factibilidad de Servicios de suministro de Agua y Alcantarillado ante el concesionario correspondiente.**

El Ingeniero Sanitario, es el responsable de preparar el proyecto de pedido de factibilidad de servicios del suministro de agua y alcantarillado, a la Empresa Prestadora de Servicios (EPS) o a la entidad competente del sector. Debiendo coordinar y presentar la información de acuerdo a los requisitos exigidos por la EPS.

**m) Presentación del trámite de Factibilidad de Servicios de suministro de Gas ante el concesionario correspondiente.**

El Ingeniero Mecánico, es el responsable de preparar el proyecto de pedido de factibilidad de servicios del suministro de gas, a la Empresa Prestadora de Servicios (EPS) o a la entidad competente del sector. Debiendo coordinar y presentar la información de acuerdo a los requisitos exigidos por la EPS.

**n) Vistas 3D (Revit): Con los acabados según la propuesta arquitectónica validada por la entidad.**

a. **PERSPECTIVA 3D:** En lo que respecta a la presentación se incluirán 10 perspectivas 3D, 10 vistas interiores de los ambientes más importantes y 10 vistas exteriores, en imagen JPG.

b. **RECORRIDO VIRTUAL:** de los espacios interiores y exteriores, con un mínimo de 02 minutos.

No se permitirán incongruencias entre las partidas del presupuesto, los planos y las especificaciones técnicas u otro documento técnico.

En esta etapa el consultor presentará el trámite de la Factibilidad de servicio y punto de diseño eléctrico en la concesionaria correspondiente y cargo de ingreso de inicio de trámite de expediente técnico de media tensión a la EPS (de requerirse).

Asimismo, presentara el trámite de la factibilidad de servicios del suministro de agua y alcantarillado en la concesionaria correspondiente.

La Entidad, a través del Supervisor o equipo conformada por la Entidad revisará el Informe Técnico Inicial, y emitirá las Actas de Revisión respectivas. Una vez obtenida la calificación de CONFORME del presente entregable, se podrá dar inicio a la tercera entrega

Lo solicitado no es limitativo a presentar información adicional que el proyectista considere necesario.

**Otras consideraciones:**

Será responsabilidad del especialista estructural, determinar el diseño de todos los elementos estructurales que comprende las obras nuevas tanto para los módulos como para las obras exteriores (cercos perimétricos, accesibilidad de ingresos veredas atrios de acceso, muros de contención, portadas de ingreso, cisterna, etc.), tomando como información básica el Estudio de Mecánica de suelos y levantamiento topográfico, debiendo definir la alternativa de cimentación más idónea a utilizar, determinando las profundidades de cimentación de los módulos, el tipo de cemento a utilizar, si hubiera necesidad de aditivos, de igual manera indicará el tratamiento que se deberá dar a la subrasante de pavimentos de acceso peatonal y vehicular, de acuerdo a las exigencias del Estudio de Suelos.



*JORDAN S.A. C.*  
JE. TECNICO EJECUTIVO  
CIBINA FRANCISCO  
PUGENPRO CIVIL  
Reg. TSP N° 111981

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-INABIF: "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2381910"

La presentación de planos estructurales deberá sustentarse mediante memorias de cálculo, de omitirse dicha exigencia será calificada como no válido e improcedente su evaluación.

Será responsabilidad del especialista electricista, establecer las necesidades del sistema eléctrico y de comunicaciones correspondiente. Determinar el sistema de acometida, alimentadores a tableros, diseño de iluminación exterior e interior, sistema de protección de puesta a tierra. Instalaciones eléctricas interiores (alumbrado, tomacorriente y fuerza).

Asimismo, será su responsabilidad determinar la distribución de equipos autónomos para alumbrado de emergencia en los ambientes que lo requieran para mantener la seguridad y prever la evacuación, diseño del sistema de alarma contra incendios, detectores de humo, central de alarma contra incendios, los cuales deberán estar interconectados entre pabellones.

Será responsabilidad también del Ingeniero Electricista, el diseño adecuado de ductería de instalación de Comunicaciones: Planta externa de ductos, buzones, cajas de paso para los sistemas de Voz y Data, telefónico (internos y externos), parlantes, perifoneo, TV Video. Así como presentar la Memoria Descriptiva, Memoria de cálculo y Especificaciones Técnicas de los materiales, equipos y dispositivos a emplear.

Será responsabilidad del especialista sanitario, evaluar y determinar las necesidades de suministro de agua y el diseño del sistema correspondiente, debiendo considerar el diseño integral de las redes de abastecimiento de agua y descarga final de desagüe, el adecuado funcionamiento de las redes, tanto exterior como interior, determinar un sistema de drenaje pluvial, de manera que la obra quede protegida ante eventuales presencia de lluvias. Asimismo, deberá definir la acometida de agua, las salidas de desagüe, cuando existan redes públicas, debiendo para ello solicitar la información necesaria a las entidades prestadoras de este servicio (Factibilidad de servicio), estas conexiones domiciliarias de agua y desagüe deberán estar indicadas en los planos generales y en la memoria descriptiva para que sean ejecutadas por la entidad que administra estos servicios públicos.

Será su responsabilidad también la presentación de la Memoria Descriptiva de la especialidad, Memoria de cálculo y Especificaciones Técnicas de los materiales, equipos y dispositivos a emplear, adjuntando cotizaciones de los mismos. Así como la presentación del documento de inicio del trámite Factibilidad en la concesionaria del suministro de agua y alcantarillado.

El Consultor conjuntamente con su equipo serán los responsables de realizar la compatibilización de todas las especialidades, pudiendo utilizar nuevas tecnologías de software 3D, con la finalidad de evitar discrepancias entre los planos y la documentación técnica que forma parte del Expediente Técnico, luego de lo cual se procederán a entregar a la Entidad para la revisión de los proyectos de las especialidades debidamente compatibilizadas.

Los derechos y responsabilidades de los proyectistas están debidamente estipulados en el Capítulo III de la Norma G-030 del RNE.

Lo solicitado no es limitativo a presentar información adicional que el proyectista considere necesario.



firmado digitalmente por JORDAN  
D.A. Carrero Jerez FAU  
R03907722.pdf  
fecha: 26.12.2024 16:52:32 -05:00

### **TERCER ENTREGABLE - COSTOS Y PRESUPUESTOS Y OTROS DOCUMENTOS**



firmado digitalmente por JORDAN  
D.A. Carrero Jerez FAU  
R03907722.pdf  
fecha: 26.12.2024 16:42:04 -05:00

**EXPEDIENTE TECNICO COMPLETO Y COMPATIBILIZADO INCLUYENDO METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO, RELACIÓN DE INSUMOS, FÓRMULAS POLINÓMICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, VALOR REFERENCIAL Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

**Comprende:**

- a) Metrados, Costos y Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Relación de insumos, Fórmulas Polinómicas, por Especialidad, Cronograma de ejecución (Obra, Valorizado y

EUGENIO CIVE  
INGENIERO CIVIL  
RNE: 129 MP 111994

- Materiales), desagregado de Gastos Generales y Utilidad.
- b) Expediente para solicitar la Licencia de Edificación y Licencia de Demolición, según TUPA del gobierno local.
  - c) Expediente para solicitar la interferencia temporal del tránsito vehicular y peatonal, según TUPA de la Municipalidad de Lima.
  - d) 03 juegos Expediente Técnico integral completo, compatibilizado, para la conformidad, todas las especialidades deberán estar compatibilizadas con los metrados, costos y presupuesto.
  - e) Factibilidad de Servicios Agua, Alcantarillado, Servicio Eléctrico y Servicio de Suministro de Gas.
  - f) Otros documentos anexos: partida electrónica, resumen ejecutivo comparativo con el perfil, etc.
  - g) Resumen comparativo de metas y costos de (Perfil/ET).
  - h) Especificaciones Técnicas para adquisición de mobiliario y equipamiento.
  - i) Mitigación de Impacto Ambiental
  - j) Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR)
  - k) Plan de Aseguramiento de la Calidad
  - l) Plan de seguridad y salud durante la ejecución de la obra
  - m) Plan de contingencia validado por la entidad.

**Otras consideraciones:**

Los metrados del proyecto integral (módulos, obras exteriores, cerco perimétrico, de la demolición y construcción), deberán ser elaborados por un Ingeniero Civil de acuerdo a las Normas vigentes y en coordinación con los proyectistas de todas las especialidades, con la planilla de sustento de metrados respectiva.

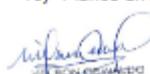
Una vez consolidados los metrados de todas las especialidades, se elaborarán los presupuestos por componentes: módulos, obras exteriores, cerco perimétrico, sustitución, demolición, tomando como sustento los precios de materiales de la zona obtenidas por los profesionales responsables del Expediente Técnico, debiendo presentar por especialidad y por componente: Planilla General de metrados, sustento de metrados, presupuestos, análisis de precios unitarios, relación de materiales, Fórmulas Polinómicas, Consolidado del Presupuesto, Resumen del Presupuesto, Cuadro de Desembolsos, Calendario de Avance de Obra valorizado, Cronograma Gantt PERT CPM, Desagregado de Gastos Generales, Cuadro Comparativo entre Costos PIP y Costos Expediente Técnico, entre otros, que formarán parte del Expediente Técnico.

Culminados los metrados y presupuesto, deberá realizarse la revisión y compatibilización final entre los documentos que conforman el Expediente Técnico, a fin de que la Entidad proceda a la revisión y conformidad de los mismos, quedando así apto para la entrega definitiva. En ese sentido, es posible complementar aquellas Especificaciones Técnicas que fueron obviadas por error involuntario en las etapas previas.

En esta etapa se deberá presentar lo siguiente:

- 1) Resumen Ejecutivo
- 2) Ayuda Memoria (según formato).
- 3) Memoria Descriptiva de Arquitectura que contendrá el área del terreno, perímetro, tipo de obra, cuadro de áreas, metas, dotación de aparatos sanitarios, tipo de acabados, obras exteriores entre otros.
- 4) Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculo de Estructuras.
- 5) Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculo de Instalaciones Sanitarias.
- 6) Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculo de Instalaciones Eléctricas.
- 7) Memoria Descriptiva de Instalaciones Mecánicas.
- 8) Memoria Descriptiva de Comunicaciones
- 9) Memoria Descriptiva sustentatoria de Seguridad, indicando el cálculo de evacuación máxima de demanda y otros.
- 10) Planos a color de Señalética y Seguridad según INDECI.
- 11) Planos de Evacuación y Seguridad, en los que se identificarán rutas, flujos, capacidad del local y zonas de seguridad según INDECI
- 12) Relación de láminas.
- 13) Planos en AutoCAD



  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
VILLA EL SALVADOR  
INGENIERO CIVIL  
Especialidad: 111991

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-INABIF: "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2381910"

- 14) Especificaciones Técnicas (Norma de Control 600.02).
- 15) Cuadro Comparativo entre Costos del Perfil de Inversión y Costos del Expediente Técnico, e informe respectivo sustentando las posibles diferencias, de ser el caso.
- 16) Hoja de Consolidado del Presupuesto.
- 17) Hoja Resumen
- 18) Cuadro de Desembolsos.
- 19) Cronograma Gantt PERT CPM
- 20) Cronograma de adquisición de materiales.
- 21) Calendario de avance de obra valorizado.
- 22) Desagregado de Gastos Generales y Utilidad.
- 23) Presupuestos por especialidad, por componente en S10 y en Excel (Físico y digital), así como el respaldo del s10.
- 24) Listado de insumos por especialidad.
- 25) Fórmulas Polinómicas por especialidad.
- 26) Análisis de Precios Unitarios por especialidad (con el sustento de precios demateriales).
- 27) Planilla General de Metrados por especialidad.
- 28) Resúmenes y Sustentos de Metrados por especialidad de cada uno de los componentes, sustentado con la planilla de metrados de todas las partidas presentadas, en forma ordenada que permita hacer un seguimiento y verificación rápida de las mismas, (Norma de Control 600.03)
- 29) Informe de Vulnerabilidad.
- 30) Ficha Técnica
- 31) Ficha de Evaluación Ambiental.
- 32) Estudio de Mecánica de Suelos.
- 33) Levantamiento Topográfico.
- 34) Tenencia Legal.
- 35) Panel Fotográfico.
- 36) Cotizaciones de insumos más representativos y/o mayor incidencia
- 37) Perfil de Proyecto de Inversión.
- 38) Gestión de Riesgos en la Planificación de la ejecución de Obras (de acuerdo a la directiva N°12-2017-OSCE/CD, Formatos 01 y 03)
- 39) Mitigación de Impacto Ambiental
- 40) Plan de Monitoreo Arqueológico PMAR
- 41) Plan de Aseguramiento de la Calidad
- 42) Plan de seguridad y salud durante la ejecución de la obra
- 43) Plan de contingencia validado por la entidad

El Expediente completo deberá estar firmado, foliado y sellado en cada una de sus hojas por el profesional responsable de su elaboración, el jefe de Proyecto y el representante legal del Consultor.

La Entidad a través del Supervisor revisará los metrados y presupuestos de todas las especialidades, las perspectivas, el recorrido virtual. Asimismo, verificará la compatibilización de la documentación escrita y gráfica de todas las especialidades y emitirá las Actas de Revisión respectivas.

El Consultor presentará vía mesa de partes 03 originales, debidamente Firmado, sellado y foliado, En USB (Archivo digital en sus programas nativos (Word, Excel, AutoCAD, S10, MS Project, fotos (JPG), etc.) y Archivo escaneado con firmas y sellos de todos los profesionales responsables). Asimismo, información en enlace carpeta Google Drive.

En esta Etapa el Consultor presentará las factibilidades de Servicios otorgados por los concesionarios correspondientes, en caso hubiere observaciones y a pesar de haberse otorgado la conformidad del Segundo entregable, el consultor estará en la obligación de subsanar observaciones efectuadas por las concesionarias de servicios.

Asimismo, deberá presentar (02) juegos, debidamente firmado y sellado, el Expediente para la Interferencia temporal del tránsito vial y peatonal, así, como para la Licencia de Edificación y de Demolición, impreso y en archivo digital, quedando así apto para el trámite correspondiente.

Lo solicitado no es limitativo a presentar información adicional que el proyectista



J. J. COLASARDO  
C. D. INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 111991

considere necesario.

## 12. FORMA DE PRESENTACION IMPRESO Y DIGITALIZADO

El Consultor, deberá entregar vía Mesa de Partes el Expediente Técnico de los entregables y el ET Definitivo, presentado en archivadores de pasta rígida, con la información ordenada de acuerdo al índice, de la siguiente manera:

PRESENTACION DE ENTREGABLES Y ET INTEGRAL APROBADO		
ETAPA	NRO DE JUEGOS IMPRESOS	INFORMACIÓN DIGITAL
<b>1ER ENTREGABLE</b> Estudios Preliminares	01 original, debidamente Firmado, sellado y foliado	En USB, (Archivo digital en sus programas nativos). Información en enlace carpeta Google Drive.
<b>2DO ENTREGABLE</b> Diseño por Especialidades	01 original, debidamente Firmado, sellado y foliado	En USB, (Archivo digital en sus programas nativos). Información en enlace carpeta Google Drive.
<b>3ER ENTREGABLE</b> Costos y Presupuestos y otros.	01 original, debidamente Firmado, sellado y foliado	En USB, (Archivo digital en sus programas nativos). Información en enlace carpeta Google Drive.
<b>ET INTEGRAL APROBADO</b>	03 originales, debidamente Firmado, sellado y foliado	<ul style="list-style-type: none"> <li>En USB (Archivo digital en sus programas nativos (Word, Excel, AutoCAD, S10, MS Project, fotos (JPG), etc.)</li> <li>Archivo escaneado con firmas y sellos de todos los profesionales responsables).</li> <li>Información en enlace carpeta Google Drive.</li> </ul>

### a) Los documentos escritos.

Serán presentados en hojas Bond tipo A de 80 grs. en formato A4, debidamente presentados en 03 originales, debidamente Firmado, sellado y foliado, En USB (Archivo digital en sus programas nativos (Word, Excel, AutoCAD, S10, MS Project, fotos (JPG), etc.) y Archivo escaneado con firmas y sellos de todos los profesionales responsables). Asimismo información en enlace carpeta Google Drive.

### b) Metrados

Los metrados serán presentados en Software EXCEL, en forma digitalizada e impresa en papel Bond tipo A de 80 grs. en formato A4 y debe incluir:

La Planilla General de Metrados de todas las especialidades, en la que se detallen por columnas los metrados de los componentes: módulos, obras exteriores, cerco, rehabilitación y/o demolición y el total de los mismos.

Asimismo, se deberá incluir el resumen y el sustento de los metrados por partida de cada componente, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera firmados por el Ingeniero Civil responsable.

### c) Presupuesto

El archivo digital del presupuesto debe ser presentado en Software S10 – WINDOWS y exportado en Excel e impreso en papel bond formato A4 y debe incluir:

- Presupuestos separados por componentes de acuerdo a la Planilla General de Metrados, indicando costo directo, gastos generales, utilidad e impuestos.
- Análisis de costos unitarios por especialidad del total del presupuesto, los mismos que incluyen los precios de los materiales sin IGV puestos en obra, es decir, que incluyen el flete, con rendimientos de mano de obra.
- Listado de insumos del presupuesto total, por especialidad y desglosado en: materiales, mano de obra, equipo e insumos.
- Fórmulas polinómicas del presupuesto total y por especialidad.

  
 INGENIERO CIVIL  
 ROSA CECILIA SANCHEZ  
 RUC: 20519620722  
 Fecha: 20.12.2024 10:58:22 -05:00



Firmado digitalmente por JOSEAN  
 SANCHEZ ROSA CECILIA SANCHEZ  
 20519620722 acb  
 Motivo: Doy V. B.  
 Fecha: 20.12.2024 10:40:28 -05:00



Firmado digitalmente por ROSA  
 SANCHEZ ROSA CECILIA SANCHEZ  
 20519620722 acb  
 Motivo: Doy V. B.  
 Fecha: 20.12.2024 10:58:22 -05:00

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-INABIF: "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2381910"

- Cuadro Comparativo entre Costos del Perfil de Inversión y el Costo del Expediente Técnico, e informe respectivo sustentando las posibles diferencias.
- Cuadro de Desembolsos.
- Hoja de Consolidado del Presupuesto.
- Hoja de Resumen.
- Cronograma general de ejecución (Gantt PERT CPM, Adquisición de Materiales, Calendario Valorizado de Obra).
- Cotizaciones que sustenten los precios de materiales de mayor incidencia, según lo coordinado por la entidad, obtenidas de fabricantes y o distribuidores de materiales de construcción de la zona de ejecución del proyecto, obtener 03 cotizaciones y usar el de menor costo.
- Asimismo, de ser el caso, adjuntar precios y especificaciones técnicas de diversas coberturas, césped sintético, porcelanato y/o loseta cerámica, equipos de bombeo, equipos para el sistema eléctrico, etc.
- Desagregado de Gastos Generales: Costos Variables y Costos Fijos.

d) Planos de obra

Los planos digitales serán elaborados en software AutoCAD  
Los planos en físico del Expediente Técnico serán presentados en archivador de pasta rígida, protegidos en funda mica, con la información ordenada de acuerdo al índice.

Será entregado en 03 originales, debidamente Firmado, sellado y foliado, En USB (Archivo digital en sus programas nativos (Word, Excel, AutoCAD, S10, MS Project, fotos (JPG), etc.) y Archivo escaneado con firmas y sellos de todos los profesionales responsables). Asimismo, información en enlace carpeta Google Drive. El profesional responsable del diseño, indicando su especialidad y número de colegiatura.

Los membretes de los planos contienen la información sobre el administrado; los profesionales responsables de los planos, su especialidad y el número de colegiatura; el tipo de obra; el nombre del proyecto y de los planos; la escala, la fecha y la numeración del plano referida al número total de planos por especialidad.

Para proyectos de edificación:

- a) "U" para el plano de ubicación y localización.
- b) "A" para los planos de arquitectura.
- c) "E" para los planos de estructuras.
- d) "IS" para los planos de instalaciones sanitarias.
- e) "IE" para los planos de instalaciones eléctricas.
- f) Otros prefijos que permitan identificar la especialidad correspondiente, a criterio del proyectista.

Toda la información antes mencionada, debe estar firmada por el representante legal del Consultor, el jefe de Proyecto y por los profesionales responsables de cada especialidad, en 03 originales, debidamente Firmado, sellado y foliado, En USB (Archivo digital en sus programas nativos (Word, Excel, AutoCAD, S10, MS Project, fotos (JPG), etc.) y Archivo escaneado con firmas y sellos de todos los profesionales responsables). Asimismo, información en enlace carpeta Google Drive.

La información digital se entregará de la siguiente forma:

  
JESÚS OSORIO  
OSORIO OSORIO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 114681

  
Firmado digitalmente por JORDAN  
VILLA CARRERA JAVIER PAU  
2257920722.pdf  
Módulo: Doc V B

  
Firmado digitalmente por IRENA  
SANCHEZ ALVARO OSORIO PAU  
2257920722.pdf  
Módulo: Doc V B  
Fecha: 20/02/2024 10:58:40 -05:00

25

USB –Archivo N° 01: fuente en formato Word, Excel y AutoCAD (planos).  
 USB –Archivo N° 02: escaneados en formato PDF. El escaneo se realizará del Expediente Técnico definitivo debidamente foliado y firmado por los proyectistas y el jefe del proyecto

**13. COORDINACION CON LA ENTIDAD CONTRATANTE**

El Consultor coordinará la elaboración del proyecto directamente con la Entidad, a través del Coordinador designado por esta, y/o el SUPERVISOR a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica requerida. Las entregas deberán realizarse vía mesa de partes de la Entidad, de lo contrario se darán por no recibidas.

Efectuada la entrega del Expediente Técnico, la ENTIDAD, a través de la UEI procederá efectuar la revisión mediante el supervisor de cada una de las especialidades a fin de otorgar la conformidad respectiva. En el caso de existir observaciones, el Consultor tendrá un plazo para el levantamiento de las mismas. Sobrepasado el plazo establecido, es causal de penalidad por mora. En mérito al Artículo 168.4 y 168.6 de la Ley de contrataciones reglamento vigente y sus modificaciones.

**14. LABORES POST-ESTUDIO**

El consultor se compromete a atender las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por LA ENTIDAD planteadas por los postores y contratista de la obra (en el proceso de licitación, ejecución y final de obra), en un plazo no menor de tres (03) años, después de la conformidad de obra.

**15. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR**

El consultor es responsable por la calidad ofrecida por un plazo no menor de tres años contado a partir de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

**16. PENALIDAD**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:  
 Para plazos menores o iguales a 60 días: F = 0.40.  
 Plazos mayores a 60 días = 0.25  
 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

**17. CONFORMIDAD**

La conformidad y pagos se darán por Entregables por parte de la Entidad de la siguiente manera:

N°	Entregas <sup>5</sup>	Conformidad	Porcentaje de Pago	Conformidad a cargo de:
----	-----------------------	-------------	--------------------	-------------------------

<sup>5</sup> Para mayor detalle del contenido de los entregables VER NUMERAL 11.3 DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONSULTOR

  
 J. FRANCISCO  
 CARRERA FRANCISCO  
 INGENIERO CIVIL  
 RUC: 20527620722  
 Fecha: 20/12/2024 10:57:00 -05:00

  
 Firmado digitalmente por JORDAN  
 UGUA Cardozo Jarae PAU  
 20527620722  
 DN: cn=J. UGUA, o=PAU  
 Fecha: 20/12/2024 10:39:52 -05:00

  
 Firmado digitalmente por RENA  
 SANZAN, Inga Cecilia PAU  
 20527620722  
 DN: cn=R. SANZAN, o=PAU  
 Fecha: 20/12/2024 10:57:00 -05:00

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-INABIF: "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2381910"

1	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Informe de revisión del Estudio de Pre-Inversión</li> <li>b) Informe Inicial del Estado Actual – Inspección Ocular</li> <li>c) Plan de Trabajo</li> <li>d) Estudios Básicos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Levantamiento topográfico</li> <li>- Estudio de Mecánica de Suelos</li> </ul> </li> <li>e) Anteproyecto Arquitectónico y Planos de Señalética y Evacuación-Memoria Descriptiva.</li> <li>f) Plan de monitoreo arqueológico PMAR.</li> </ul>	<p><b>1ER ENTREGABLE</b></p> <p>Estudios Preliminares</p>	10%	La conformidad de cada entregable y ET Integral, estará a cargo de la UEI, previo a la aprobación del supervisor del expediente técnico y del informe favorable elaborado, por el profesional contratado por la UEI.
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Proyecto Integral de Arquitectura, que incluya planos de equipamiento y mobiliario, Memoria Descriptiva, y Especificaciones Técnicas.</li> <li>b) Planos de señalización y evacuación compatibilizado con las demás especialidades, para puesta en funcionamiento de la infraestructura (con su respectivo plan de seguridad, aforo etc.)</li> <li>c) Proyecto Integral de todas las Especialidades: Estructuras (incluye plano de demoliciones y sostenimiento de excavaciones), Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y/o Mecánicas (incl. Aire acondicionado, instalaciones de gas), Telecomunicaciones, debidamente compatibilizadas; Memorias Descriptivas, Memorias de Cálculo, y Especificaciones Técnicas de todas las especialidades.</li> <li>d) Plan de contingencia</li> <li>e) Plan de aseguramiento de calidad</li> <li>f) Mitigación del Impacto Ambiental.</li> <li>g) Presentación del cargo trámite de Factibilidad de Servicio y punto de diseño eléctrico ante el concesionario correspondiente, de ser necesario se tramitará el Expediente Técnico de Media Tensión.</li> <li>h) Presentación del trámite de Factibilidad de Servicios de suministro de Agua y Alcantarillado ante el concesionario correspondiente.</li> <li>i) Presentación del trámite de Factibilidad de Servicios de suministro de Gas ante el concesionario correspondiente.</li> <li>j) Vistas 3D (Revit).</li> </ul>	<p><b>2DO ENTREGABLE</b></p> <p>Diseño por Especialidades</p>	60%	La conformidad de cada entregable y ET Integral, estará a cargo de la UEI, previo a la aprobación del supervisor del expediente técnico y del informe favorable elaborado, por el profesional contratado por la UEI.
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Metrados, Costos y Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Relación de Insumos, Fórmulas polinómicas, por especialidad, Cronogramas de ejecución (obra, valorizado, materiales), Desagregado de Gastos Generales y Utilidad.</li> <li>b) Expediente Técnico integral, completo, compatibilizado con todas las especialidades y compatibilizado con los metrados, costos y presupuesto.</li> <li>c) Expediente para solicitar la Licencia de Edificación y Licencia de Demolición, según TUPA del gobierno local.</li> <li>d) Expediente para solicitar la interferencia temporal del tránsito vehicular y peatonal, según TUPA de la Municipalidad de Lima.</li> <li>e) Factibilidad de Servicios Agua, Alcantarillado, Servicio eléctrico y Servicio de gas.</li> <li>f) Otros documentos anexos: partida electrónica, resumen ejecutivo comparativo con el perfil, etc.</li> <li>g) Resumen comparativo de metas y costos de (Perfil/ET).</li> <li>h) Especificaciones Técnicas para adquisición de mobiliario y equipamiento.</li> <li>i) Mitigación de Impacto Ambiental</li> <li>j) Plan de Monitoreo Arqueológico PMAR</li> <li>k) Plan de Aseguramiento de la Calidad</li> <li>l) Plan de seguridad y salud durante la ejecución de la obra</li> <li>m) Plan de contingencia validado por la entidad.</li> </ul>	<p><b>3ER ENTREGABLE</b></p> <p>Costos y Presupuestos y otros.</p>	30%	La conformidad de cada entregable y ET Integral, estará a cargo de la UEI, previo a la aprobación del supervisor del expediente técnico y del informe favorable elaborado, por el profesional contratado por la UEI.

El plazo del siguiente entregable comienza a partir de la Conformidad del anterior.

La conformidad de cada entregable y el integral, estará a cargo de la UEI, previo a la aprobación del supervisor del expediente técnico y del informe técnico con opinión favorable elaborado, por el profesional contratado por la UEI para dicho fin, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

Respecto a los pagos con reajustes según lo señalado en el Art. 38.5 del Reglamento de LCE (reajustes de pagos), el consultor podrá incluir a la factura o recibos los reajustes en

  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP Nº 111184



Firmado digitalmente por JORDAN  
 VELA CARRERA JAVIER PAU  
 20207620722.pdf  
 Miércoles, 20 de febrero de 2024 10:32:40 -05:00



Firmado digitalmente por YERBA  
 MARQUEZ ROSA CRISTINA PAU  
 20207620722.pdf  
 Miércoles, 20 de febrero de 2024 10:57:19 -05:00

cada entregable y/o a la finalización de la consultoría.

#### 18. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA

El Consultor presentara la liquidación de su contrato según el procedimiento establecido en el Artículo N°170 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado con los reajustes que corresponda según el Artículo 38 de la misma norma.

Los pagos estarán sujetos a reajuste según la siguiente fórmula:

$$Vr=Vo (Kr-A/C(Kr/Ka-1))$$

Dónde:

Vr = Monto de la valorización mensual reajustada

Vo= Monto de la valorización mensual a precios contractuales

Kr= Coeficiente de reajuste (Ir/Io)

Ka= Coeficiente de reajuste (Ir/la)

Ir= Índice de precios al consumidor aprobado por el INEI que corresponde al mes de pago

Io= Índice de precios al consumidor que corresponde al mes del valor referencial

la= Índice de precios al consumidor aprobado por el INEI que corresponde al mes del adelanto

A= Monto del Adelanto

C= Monto del Contrato

Según lo señalado en el "Art. 38.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Art. 38.5. En el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, las cuales se prevén en los documentos del procedimiento de selección. Para tal efecto, el consultor calcula y consigna en sus facturas el monto resultante de la aplicación de dichas fórmulas, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los Índices de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI a la fecha de facturación. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias".

En relación al párrafo que precede, se precisa que los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas (Ver formula en numeral 19 del TDR). Para tal efecto, el consultor calcula y consigna en sus facturas el monto resultante de la aplicación de dichas fórmulas, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago previsto en el contrato respectivo utilizando los Índices de Precios al Consumidor publicados por INEI a la fecha de facturación.

#### 19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

#### 20. ADELANTOS

La entidad no otorgara adelantos para el presente servicio de consultoría.

#### 21. SEGUROS

Los Seguros que el CONSULTOR deberá mantener vigente durante la prestación del servicio, desde el inicio que entra en vigencia el contrato y serán los siguientes:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud – Pensión) – SCTR para su equipo técnico y profesional que realice las visitas al campo, tales como: el personal clave.

  
VICERRECTOR GENERAL  
CARRERA PROFESIONAL DE  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 111991

  
Firmado digitalmente por JORDAN  
ELA CARRERA JAVIER FAU  
22507920722.pdf  
Módulo: SWS VBS  
Fecha: 20.02.2024 10:28:27 -05:00

  
Firmado digitalmente por REGINA  
SANCHEZ ROSA CARRERA FAU  
22479620722.pdf  
Módulo: SWS VBS  
Fecha: 20.02.2024 11:04:43 -05:00

Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre el CONSULTOR y su equipo técnico pues la Entidad no tiene obligación alguna al respecto.

El consultor entregará los seguros en el perfeccionamiento de contrato.

**22. CONFIDENCIALIDAD:**

Toda documentación entregada al consultor que forme parte de los insumos, para la ejecución del servicio, así como la documentación elaborada por el consultor como parte del trabajo que realice (producto final); formará parte de la producción intelectual de la INABIF, por lo cual se establece que será solamente esta Entidad quien tenga derechos en materia de difusión, prohibiéndole al contratista emplear esta información para fines ajenos a los intereses de la Entidad.

**23. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS**

**a) De la especialidad y categoría del consultor de obra**

El Consultor debe contar con la inscripción vigente en el RNP en la especialidad de EDIFICACIONES y en la categoría B o superior.

**b) Del Personal**

b1) Personal Clave: Según numeral 24, Requisitos de Calificación, sección B.

b2) Otro Personal:

OTRO PERSONAL			
Cargo	Profesión	Experiencia	
01 Asistente Técnico	Ingeniero Civil o Arquitecto o Bachiller en Ingeniería Civil o Arquitectura.	Dos (02) años en obras y/o proyectos en general, contabilizado desde su grado de bachiller o colegiatura.	
03 Dibujante	Técnico en CAD	Dos (02) años en obras y/o proyectos en general.	
01 Digitador	Secretariado	Dos (02) años en obras y/o proyectos en general.	
01 Auxiliar de oficina	Estudiante de Ingeniería o Arquitectura	-	

Los profesionales acreditarán su experiencia, con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier documentación que, de manera fehaciente demuestre la prestación efectuada.

El Consultor presentará la relación de los profesionales participantes en cada especialidad, reservándose la Entidad el derecho de solicitar el cambio del o los profesionales del equipo técnico propuesto en caso se observe bajo rendimiento técnico durante la ejecución del proyecto. Los profesionales reemplazantes deberán sustentar igual o mayor capacidad técnica y experiencia que aquel que se sustituya.

De solicitar el Consultor reemplazo de uno de los profesionales propuestos, deberá presentar la renuncia debidamente justificada del profesional a sustituir y el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.

**c) Otras penalidades**

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de penalidad	de aplicación de	Forma de Cálculo Procedimiento

  
 Vº TRILCE/INABIF  
 CECILIA FRANCO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. INP N° 111991

  
 Firmado digitalmente por JORDAN VELA Carsten Janat FAU  
 2023.02.22 10:30:11 -05:00  
 Motivo: Dm Vº Eº  
 Fecha: 20.02.2024 10:30:11 -05:00

  
 Firmado digitalmente por RENZA SANCHEZ Rosa Cecilia FAU  
 2023.02.22 11:04:50 -05:00  
 Motivo: Dm Vº Eº  
 Fecha: 20.02.2024 11:04:50 -05:00

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-INABIF: "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2381910"

1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del profesional.	Según informe de la supervisión y/o Coordinador de la Entidad.
2	Negativa o inasistencia injustificada por parte de los profesionales (clave y/o apoyo, distintos al Jefe de Proyecto), citados por la Supervisión o INABIF, a asistir a las reuniones convocadas.	0.25 UIT por cada personal ausente y ocurrencia.	Según informe de la supervisión y/o Coordinador de la Entidad.
3	Cuando el Jefe de Proyecto se ausente injustificadamente y no asista a las reuniones de trabajo, y/o coordinaciones convocadas por la Supervisión o INABIF.	0.50 UIT para cada ocurrencia.	Según informe de la supervisión y/o Coordinador de la Entidad

UIT: Unidad Impositiva Tributaria vigente.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

d) **Otras consideraciones**

- ✓ Estará prohibida la subcontratación De acuerdo al Artículo N°35 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ El tiempo de experiencia requerido para el personal, será el resultado de la sumatoria de los periodos de tiempo de trabajo efectivo que se acredite. Para la evaluación no se considerarán servicios ejecutados en forma paralela o que se traslapen (el tiempo de traslape no se considerara en uno de los servicios presentados).

**24. REQUISITOS DE CALIFICACION**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																						
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>																						
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>																						
	Requisitos:																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESION (Habilitado y Colegado)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de Proyecto</td> <td>01 Ingeniero Civil o Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Arquitectura</td> <td>01 Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Estructuras</td> <td>01 Ing. Civil</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Inst. Sanitarias</td> <td>01 Ingeniero Sanitario</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Inst. Eléctricas</td> <td>01 Ingeniero electricista</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Inst. Mecánicas</td> <td>01 Ingeniero Mecánico/ Mecánico electricista</td> </tr> <tr> <td>Especialista en TIC</td> <td>01 Ingeniero Electrónico / Telecomunicaciones /Sistemas/ Sistemas e informática</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Seguridad de Obra y Salud en el trabajo</td> <td>01 Ing. en Higiene y Seguridad Industrial/ Ing. Civil/Ing. Industrial/Ing. Ambiental.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Metrados y Presupuesto</td> <td>01 ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Planes de Monitoreo Arqueológico</td> <td>01 Arqueólogo</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	PROFESION (Habilitado y Colegado)	Jefe de Proyecto	01 Ingeniero Civil o Arquitecto	Especialista en Arquitectura	01 Arquitecto	Especialista en Estructuras	01 Ing. Civil	Especialista en Inst. Sanitarias	01 Ingeniero Sanitario	Especialista en Inst. Eléctricas	01 Ingeniero electricista	Especialista en Inst. Mecánicas	01 Ingeniero Mecánico/ Mecánico electricista	Especialista en TIC	01 Ingeniero Electrónico / Telecomunicaciones /Sistemas/ Sistemas e informática	Especialista en Seguridad de Obra y Salud en el trabajo	01 Ing. en Higiene y Seguridad Industrial/ Ing. Civil/Ing. Industrial/Ing. Ambiental.	Especialista en Metrados y Presupuesto	01 ingeniero Civil	Especialista en Planes de Monitoreo Arqueológico	01 Arqueólogo
CARGO	PROFESION (Habilitado y Colegado)																						
Jefe de Proyecto	01 Ingeniero Civil o Arquitecto																						
Especialista en Arquitectura	01 Arquitecto																						
Especialista en Estructuras	01 Ing. Civil																						
Especialista en Inst. Sanitarias	01 Ingeniero Sanitario																						
Especialista en Inst. Eléctricas	01 Ingeniero electricista																						
Especialista en Inst. Mecánicas	01 Ingeniero Mecánico/ Mecánico electricista																						
Especialista en TIC	01 Ingeniero Electrónico / Telecomunicaciones /Sistemas/ Sistemas e informática																						
Especialista en Seguridad de Obra y Salud en el trabajo	01 Ing. en Higiene y Seguridad Industrial/ Ing. Civil/Ing. Industrial/Ing. Ambiental.																						
Especialista en Metrados y Presupuesto	01 ingeniero Civil																						
Especialista en Planes de Monitoreo Arqueológico	01 Arqueólogo																						
	<p><b>Acreditación:</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																						

  
 INGENIERO CIVIL  
 CUI 2381910  
 REG. INABIF N° 111981

  
 Firmado digitalmente por JORDAN VELA Carlier Jarae FAU  
 2023/05/22 10:00  
 Motivo: Day V/B  
 Fecha: 20.05.2024 10:38:55 -05:00

  
 Firmado digitalmente por REINA SANCHEZ Rosa Cecilia FAU  
 2023/05/22 10:00  
 Motivo: Day V/B  
 Fecha: 20.05.2024 11:05:11 -05:00

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - ADJUDIACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-INABIF: "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2381910"

<p><b>Importante</b> De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</p>	
<p><b>B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p>	
<p><b>Requisitos<sup>6</sup>:</b></p>	
01 Ingeniero Civil o Arquitecto - Jefe de Proyecto	<p><b>Requisito:</b> Debe acreditar una experiencia mínima de cinco (05) años, computados desde la colegiatura, <b>como</b> jefe de proyecto o gerente de proyecto o jefe de estudios o responsable del proyecto, <b>en</b> la elaboración o supervisión o revisión de expedientes técnicos o estudios definitivos de proyectos de edificaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p>
01 Arquitecto	<p><b>Requisito:</b> Debe acreditar una experiencia mínima de cuatro (04) años, computados desde la colegiatura, <b>como</b> arquitecto o especialista en arquitectura en la elaboración o diseño o supervisión o revisión de proyectos en arquitectura de edificaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria..</p>
01 Ingeniero Civil especialista en estructuras	<p><b>Requisito:</b> Debe acreditar una experiencia mínima de cuatro (04) años, computados desde la colegiatura, <b>como</b> Ingeniero estructural o especialista en estructuras o especialista en estructuras e ingeniería sismo resistente o supervisor especialista de estructuras, en la elaboración o diseño o supervisión o revisión de proyectos en estructuras de edificaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p>
01 Ingeniero Sanitario	<p><b>Requisito:</b> Debe acreditar una experiencia mínima de cuatro (04) años, computados desde la colegiatura, <b>como</b> especialista en instalaciones sanitarias o especialista de sistemas de redes en la elaboración o diseño o supervisión o revisión de proyectos en instalaciones sanitarias de edificaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria..</p>
01 Ingeniero Electricista	<p><b>Requisito:</b> Debe acreditar una experiencia mínima de cuatro (04) años, computados desde la colegiatura, <b>como</b> Especialista en Instalaciones Eléctricas o especialista en sistemas de redes eléctricas en la elaboración o diseño o supervisión o revisión de proyectos en instalaciones eléctricas de edificaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p>
01 Ingeniero Mecánico o Mecánico electricista	<p><b>Requisito:</b> Debe acreditar una experiencia mínima de tres (03) años, computados desde la colegiatura, <b>como</b> especialista en instalaciones mecánicas que incluya sistema de aire acondicionado y/o ventilación mecánica y/o redes de gas en la elaboración o diseño o supervisión o revisión de proyectos en instalaciones mecánicas en edificaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria..</p>
01 Ingeniero Electrónico o Telecomunicaciones o Sistemas o Ing. Sistemas e informática	<p><b>Requisito:</b> Debe acreditar una experiencia mínima de tres (03) años, computados desde la colegiatura, <b>como</b> especialista en instalaciones de Voz y data y/o Sistema de detección de alarma contra incendio y/o CCTV en la elaboración o diseño o supervisión o revisión de proyectos en instalaciones de telecomunicaciones en edificaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p>
01 Ing. en Higiene y Seguridad Industrial/ Ing. Civil/Ing. Industrial/Ing. Ambiental	<p><b>Requisito:</b> Debe acreditar una experiencia mínima de dos (02) años, computados desde la colegiatura, <b>como</b> especialista en seguridad de obra y salud en el trabajo en la elaboración o diseño o supervisión o revisión de proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.</p>
01 ingeniero Civil especialista en Metrados	<p><b>Requisito:</b> Debe acreditar una experiencia mínima de tres (03) años, computados</p>

<sup>6</sup> Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: servicio de consultoría de obra para la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o estudio definitivo de ingeniería y/o estudio y diseño definitivo y/o Ingeniería de detalle para Infraestructuras de Vivienda y/o Edificaciones y/o oficinas y/o Infraestructura de salud y/o Infraestructura educativa y/o Institutos tecnológicos y/o Institutos pedagógicos. En el sector Público y/o Privado.



PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-INABIF: "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2381910"

yPresupuesto.	desde la colegiatura, <b>como</b> especialista en metrados y/o costos y/o presupuestos en la elaboración o diseño o revisión de proyectos en especialidad de costos y presupuestos en edificaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria
Especialista en Planes de Monitoreo Arqueológico	<b>Requisito:</b> Debe acreditar una experiencia mínima de un (01) año, computados desde la colegiatura, <b>como</b> especialista en Planes de Monitoreo Arqueológico en elaboración o supervisión o revisión de obras o proyectos en general que incluya Plan de Monitoreo Arqueológico.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

<b>C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente (02) veces del VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, en los últimos 10 años, a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: servicio de consultoría de obra para la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o estudio definitivo de ingeniería y/o estudio y diseño definitivo y/o ingeniería de detalle para infraestructuras de Vivienda y/o Edificaciones y/o oficinas y/o infraestructura de salud y/o Infraestructura educativa y/o Institutos tecnológicos y/o institutos pedagógicos. En el sector Público y/o Privado. Elaboración o Supervisión de expediente técnico en Coliseos Deportivos y/o complejos educativos.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>7</sup>.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N.º 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

<sup>7</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-51 del Tribunal de Contrataciones del Estado: "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehabiente en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado". Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

  
 J. FRANCISCO  
 CALDERA FRANCISCO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 111091

  
 Firmado digitalmente por JORDAN  
 VELA Carrion Javel FAU  
 2025100722.pdf  
 Móvil: 981 17 22  
 Fecha: 26.10.2024 18:38:25 -05:00

  
 Firmado digitalmente por REINA  
 SANCHEZ Rosa Cecilia FAU  
 2025100722.pdf  
 Móvil: 981 17 22  
 Fecha: 26.10.2024 11:59:37 -05:00

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*

- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

  
 JORDAN VILLA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 111934

  
 Firmado digitalmente por JORDAN VILLA  
 VILLA Jordán Inabif FAU  
 238191023 018  
 México, D.F., México  
 Fecha: 20.02.2024 10:30:12 -05:00

  
 Firmado digitalmente por REINA SANCHEZ ROSA  
 SANCHEZ ROSA Reina Cecilia FAU  
 238191023 018  
 México, D.F., México  
 Fecha: 20.02.2024 11:05:46 -05:00

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-INABIF: "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2381910"

## ANEXO A - VALOR REFERENCIAL

### ESTUDIO

"ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI 2381910".

**Ubicación** Pueblo Joven Villa el Salvador MZ P lote 1 Sector Primero, Grupo Residencial 6  
**Fecha** enero - 2024  
**Plazo de Ejecución** 125 d.c.

DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO PARCIAL	PERIODO MESES	COSTO MENSUAL	MONTO	
					PARCIAL	TOTAL
<b>PERSONAL CLAVE</b>						
Jefe de Proyecto (Arquitecto o Ingeniero)	1	1	4.17			
Arquitecto obra principal y plan de contingencia	1	1	4.00			
Ing. Civil especialista en estructuras	1	1	2.50			
Ing. Sanitario	1	1	1.50			
Ing. Electricista	1	1	1.50			
Ing. Mecánico	1	1	1.00			
Ing. Electrónico	1	1	1.00			
/Telecomunicaciones/Sistemas	1	1	1.00			
Ing. Higiene y Seguridad Industrial	1	1	1.00			
Ing. Civil especialista en metrados y presupuestos	1	1	1.20			
Arqueologo	1	1	1.00			
<b>PERSONAL DE APOYO</b>						
Asistente Técnico (Ing. Civil o Arquitecto)	1	1	4.17			
Técnico en AutoCAD	3	1	3.00			
Digitador	1	1	3.50			
Auxiliar de oficina	1	1	3.50			
<b>OTROS SERVICIOS</b>						
Levantamiento Topográfico con equipo estacion total	Global	1	1.00			
Estudio de Mecánica de Suelos	Global	1	1.00			
Tramites Factibilidades de Servicio Agua/Luz/Gas etc	Global	1	1.00			
Trámites para autorización de Plan de monitoreo arqueológico (PMAR).	Global	1	1.00			
Exp Licencia de construcción / Interferencia temporal tránsito	Global	1	1.00			
Costo Total Directo						
Gastos Generales (a)						
Utilidad 10%						
Total Parcial						
Impuesto I.G.V. (18%)						
<b>Costo Total</b>						

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-INABIF: "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2381910"

**(a) GASTOS GENERALES DEL ESTUDIO**

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PERIODO MESES	COSTO UNITARIO	MONTO	
					PARCIAL	TOTAL
<b>UTILES DE OFICINA</b>						-
Papelería	und	1.00	4.17			
Útiles de escritorio (b)	GLB	1.00	1.00			
USBs	Und	6.00	1.00			
Copias e Impresiones A4	GLB	1.00	1.00			
Copias e Impresiones A3	GLB	1.00	1.00			
Ploteo de Planos	GLB	1.00	3.00			
<b>SERVICIOS</b>						-
Alquiler de Oficina	und	1.00	5.00			
Agua	und	1.00	5.00			
Electricidad	und	1.00	5.00			
Telefonía	und	3.00	5.00			
Movilidad	glb	1.00	1.00			
Alquiler de Computadoras	und	12.00	5.00			
<b>VARIOS</b>						-
Gastos financieros	glb	1.00	6.00			
Seguros	glb	3.00	3.50			
<b>Costo Total</b>						-

**ANEXO B – ESTUDIO DE PREINVERSIÓN**

Link de descarga del estudio de preinversión:

<https://drive.google.com/drive/folders/11LM1UShbeVdUVTro5xQMD0XAFZJ3I4qT?usp=sharing>

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																						
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>																						
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>																						
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Copia del TÍTULO PROFESIONAL:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESION (Habilitado y Colegiado)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de Proyecto</td> <td>01 Ingeniero Civil o Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Arquitectura</td> <td>01 Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Estructuras</td> <td>01 Ing. Civil</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Inst. Sanitarias</td> <td>01 Ingeniero Sanitario</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Inst. Eléctricas</td> <td>01 Ingeniero electricista</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Inst. Mecánicas</td> <td>01 Ingeniero Mecánico/ Mecánico electricista</td> </tr> <tr> <td>Especialista en TIC</td> <td>01 Ingeniero Electrónico / Telecomunicaciones /Sistemas/ Sistemas e informática</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Seguridad de Obra y Salud en el trabajo</td> <td>01 Ing. en Higiene y Seguridad Industrial/ Ing. Civil/Ing. Industrial/Ing. Ambiental.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Metrados y Presupuesto</td> <td>01 ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Planes de Monitoreo Arqueológico</td> <td>01 Arqueólogo</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	CARGO	PROFESION (Habilitado y Colegiado)	Jefe de Proyecto	01 Ingeniero Civil o Arquitecto	Especialista en Arquitectura	01 Arquitecto	Especialista en Estructuras	01 Ing. Civil	Especialista en Inst. Sanitarias	01 Ingeniero Sanitario	Especialista en Inst. Eléctricas	01 Ingeniero electricista	Especialista en Inst. Mecánicas	01 Ingeniero Mecánico/ Mecánico electricista	Especialista en TIC	01 Ingeniero Electrónico / Telecomunicaciones /Sistemas/ Sistemas e informática	Especialista en Seguridad de Obra y Salud en el trabajo	01 Ing. en Higiene y Seguridad Industrial/ Ing. Civil/Ing. Industrial/Ing. Ambiental.	Especialista en Metrados y Presupuesto	01 ingeniero Civil	Especialista en Planes de Monitoreo Arqueológico	01 Arqueólogo
CARGO	PROFESION (Habilitado y Colegiado)																						
Jefe de Proyecto	01 Ingeniero Civil o Arquitecto																						
Especialista en Arquitectura	01 Arquitecto																						
Especialista en Estructuras	01 Ing. Civil																						
Especialista en Inst. Sanitarias	01 Ingeniero Sanitario																						
Especialista en Inst. Eléctricas	01 Ingeniero electricista																						
Especialista en Inst. Mecánicas	01 Ingeniero Mecánico/ Mecánico electricista																						
Especialista en TIC	01 Ingeniero Electrónico / Telecomunicaciones /Sistemas/ Sistemas e informática																						
Especialista en Seguridad de Obra y Salud en el trabajo	01 Ing. en Higiene y Seguridad Industrial/ Ing. Civil/Ing. Industrial/Ing. Ambiental.																						
Especialista en Metrados y Presupuesto	01 ingeniero Civil																						
Especialista en Planes de Monitoreo Arqueológico	01 Arqueólogo																						
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>																						
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>																						

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - ADJUDIACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-INABIF: "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2381910"

<u>Requisitos:</u>	
La experiencia se contabiliza desde la obtención del título.	
01 ingeniero Civil o Arquitecto - Jefe de Proyecto	<u>Requisito:</u> Debe acreditar una experiencia mínima de cinco (05) años, computados desde la colegiatura, como jefe de proyecto o gerente de proyecto o jefe de estudios o responsable del proyecto, en la elaboración o supervisión o revisión de expedientes técnicos o estudios definitivos de proyectos de edificaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria.
01 Arquitecto	<u>Requisito:</u> Debe acreditar una experiencia mínima de cuatro (04) años, computados desde la colegiatura, como arquitecto o especialista en arquitectura en la elaboración o diseño o supervisión o revisión de proyectos en arquitectura de edificaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria..
01 Ingeniero Civil especialista en estructuras	<u>Requisito:</u> Debe acreditar una experiencia mínima de cuatro (04) años, computados desde la colegiatura, como Ingeniero estructural o especialista en estructuras o especialista en estructuras e ingeniería sismo resistente o supervisor especialista de estructuras, en la elaboración o diseño o supervisión o revisión de proyectos en estructuras de edificaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria.
01 Ingeniero Sanitario	<u>Requisito:</u> Debe acreditar una experiencia mínima de cuatro (04) años, computados desde la colegiatura, como especialista en instalaciones sanitarias o especialista de sistemas de redes en la elaboración o diseño o supervisión o revisión de proyectos en instalaciones sanitarias de edificaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria..
01 Ingeniero Electricista	<u>Requisito:</u> Debe acreditar una experiencia mínima de cuatro (04) años, computados desde la colegiatura, como Especialista en Instalaciones Eléctricas o especialista en sistemas de redes eléctricas en la elaboración o diseño o supervisión o revisión de proyectos en instalaciones eléctricas de edificaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria.
01 Ingeniero Mecánico o Mecánico electricista	<u>Requisito:</u> Debe acreditar una experiencia mínima de tres (03) años, computados desde la colegiatura, como especialista en instalaciones mecánicas que incluya sistema de aire acondicionado y/o ventilación mecánica y/o redes de gas en la elaboración o diseño o supervisión o revisión de proyectos en instalaciones mecánicas en edificaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria..
01 Ingeniero Electrónico o Telecomunicaciones o Sistemas o Ing. Sistemas e informática	<u>Requisito:</u> Debe acreditar una experiencia mínima de tres (03) años, computados desde la colegiatura, como especialista en instalaciones de Voz y data y/o Sistema de detección de alarma contra incendio y/o CCTV en la elaboración o diseño o supervisión o revisión de proyectos en instalaciones de telecomunicaciones en edificaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria.
01 Ing. en Higiene y Seguridad Industrial/ Ing. Civil/Ing. Industrial/Ing. Ambiental	<u>Requisito:</u> Debe acreditar una experiencia mínima de dos (02) años, computados desde la colegiatura, como especialista en seguridad de obra y salud en el trabajo en la elaboración o diseño o supervisión o revisión de proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
01 ingeniero Civil especialista en Metrados	<u>Requisito:</u> Debe acreditar una experiencia mínima de tres (03) años, computados

yPresupuesto.	desde la colegiatura, como especialista en metrados y/o costos y/o presupuestos en la elaboración o diseño o revisión de proyectos en especialidad de costos y presupuestos en edificaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria
Especialista en Planes de Monitoreo Arqueológico	<u>Requisito:</u> Debe acreditar una experiencia mínima de un (01) año, computados desde la colegiatura, como especialista en Planes de Monitoreo Arqueológico en elaboración o supervisión o revisión de obras o proyectos en general que incluya Plan de Monitoreo Arqueológico.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.*

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.875,662.10, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes</p> <p><i>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: servicio de consultoría de obra para la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o estudio definitivo de ingeniería y/o estudio y diseño definitivo y/o ingeniería de detalle para infraestructuras de Vivienda y/o Edificaciones y/o oficinas y/o infraestructura de salud y/o Infraestructura educativa y/o Institutos tecnológicos y/o institutos pedagógicos. En el sector Público y/o Privado. Elaboración o Supervisión de expediente técnico en Coliseos Deportivos y/o complejos educativos.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>.</p>

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-INABIF: "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2381910"

---

*aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>90 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>15</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</b></p> <p>M <math>\geq</math> 2<sup>16</sup> veces el valor referencial: <b>90 puntos</b></p> <p>M <math>\geq</math> 1 veces el valor referencial y &lt; 2 veces el valor referencial: <b>80 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>10 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>- Se evaluará la metodología propuesta del plan de trabajo para elaboración del cronograma de actividades con ruta crítica, con el uso de la METODOLOGÍA CPM (Critical Path Method) o GANT O EXCEL, debiendo ser desarrollado conforme el contenido del numeral 9.1 de los Términos de Referencia, por cada entregable.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>10 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>

<sup>15</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

<sup>16</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos<sup>17</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

#### Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

#### EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:                      I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

<sup>17</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>18</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

<sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>19</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

<sup>19</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-INABIF: "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2381910"

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

*EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.*

#### **Importante para la Entidad**

##### **Advertencia**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del profesional.	Según informe de la supervisión y/o Coordinador de la Entidad.
2	Negativa o inasistencia injustificada por parte de los profesionales (clave y/o apoyo, distintitos al Jefe de Proyecto), citados por la Supervisión o INABIF, a asistir a las reuniones convocadas.	0.25 UIT por cada personal ausente y ocurrencia.	Según informe de la supervisión y/o Coordinador de la Entidad.
3	Cuando el Jefe de Proyecto se ausente injustificadamente y no asista a las reuniones de trabajo, y/o coordinaciones convocadas por la Supervisión o INABIF.	0.50 UIT para cada ocurrencia.	Según informe de la supervisión y/o Coordinador de la Entidad

UIT: Unidad Impositiva Tributaria vigente.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-INABIF: "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2381910"

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>20</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>21</sup>.*

<sup>20</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>21</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-INABIF: "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2381910"

## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
	Fecha final de la consultoría de obra				

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
---------------------------	-------------------------	--

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - ADJUDIACIÓN SIMPLIFICADA  
 N° 017-2023-INABIF: "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN  
 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE  
 LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR -  
 PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2381910"

	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - ADJUDIACIÓN SIMPLIFICADA  
N° 017-2023-INABIF: "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE  
LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR -  
PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2381910"

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-INABIF: "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2381910"

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>24</sup> Ibídem.

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - ADJUDIACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-INABIF: "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2381910"

MYPE <sup>25</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>25</sup> Ibidem.

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - ADJUDIACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-INABIF: "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2381910"

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-INABIF: "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2381910"

---

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-INABIF: "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2381910"

#### ANEXO N° 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

---

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - ADJUDIACIÓN SIMPLIFICADA  
N° 017-2023-INABIF: "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE  
LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR -  
PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2381910"

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>28</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>28</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-INABIF: "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2381910"

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>29</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>29</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
1										
2										
3										

<sup>30</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>32</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

<sup>33</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>34</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>35</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

INSTITUTO NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-INABIF: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI 2381910".

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO N° 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

**ANEXO N° 13**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
**Presente.-**

Por el presente yo, ..... identificado con DNI N°....., representante legal de la Empresa ..... con RUC N°..... y domicilio en ....., declaro bajo juramento y en honor a la verdad:

RESPECTO DE ALGÚN TIPO DE VÍNCULO DE PARENTESCO DE CONSANGUINIDAD Y/O AFINIDAD:	EXISTE VINCULACIÓN	
	SI	NO
Entre mi persona y algún(os) trabajador(es) de la empresa		
Entre los trabajadores asignados al servicio prestado o bien que está adquiriendo la Empresa.		

En caso de haber marcado la alternativa SI en cualquier de las alternativas precedentes, detallar el los casos por los cuales se configura la vinculación e indicar en las líneas siguientes, así como el vínculo de parentesco que lo une a dicha persona:

EMPRESA/ÁREA/ TRABAJADOR/SOCIO	NOMBRE DEL PARIENTE	TIPO DE VÍNCULO (Ej: madre, hermano, etc.)

Asimismo, me comprometo a informar de inmediato, vía correo electrónico y/o carta, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Empresa contratante, en caso alguna persona con vínculo familiar hasta el 2° grado de consanguinidad o afinidad, o con la que mantenga la condición de socio, ingrese a laborar a mi Empresa y sea asignado a cualquiera de las Empresas del Grupo Distriluz, de manera directa o indirecta (terceros).

Finalmente, manifiesto que lo declarado en el presente documento responde a la verdad y soy plenamente consciente de que, en caso se demuestre, que lo declarado es falso, estoy sujeto a las medidas legales y denuncias que las Empresas del Grupo Distriluz estimen realizar, firmando la misma en señal de plena y total conformidad.

- Ciudad-, - Día- de de

INSTITUTO NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - ADJUDIACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-INABIF:  
 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL  
 PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL  
 DE LA FAMILIA SAN JUDAS TADEO VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA -  
 DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI 2381910”.

CONSANGUINIDAD	GRADO DE PARENTESCO	AFINIDAD
Mis padres Mis hijos/as (tanto naturales como adoptivos)	1°	Mi cónyuge Mi suegra/o Los hijos/as de mi cónyuge Cónyuge de mi padre Cónyuge de mi madre
Mis hermanos/as Mis abuelos/as Mis nietos/as	2°	Mis cuñados/as: hermanos/as de mi cónyuge Abuelos de mi cónyuge Nietos de mi cónyuge
Mis tíos/as Mis bisabuelos/as Mis biznietos/as Mis sobrinos/as	3°	
Mis primos/as hermanos Tíos abuelos/as Sobrinos nietos	4°	

**ANEXO N° 14**  
**DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES**  
**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Yo,..... identificado con DNI N°.....,  
declaro bajo juramento:

a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N°31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.

b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.

c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Ciudad-, - Día- de de